



**ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y OCHO (68) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Once Horas del día 15 de diciembre de 2020, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el patio central de Palacio Municipal, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 67 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN RELACIÓN CON INVENTARIO SOBRE BIENES ASIGNADOS A LA OFICINA DE REGIDORES, LOTE DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
- 4.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE TURNAR INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONSULTA Y DICTAMEN.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO EL TIGRE."
- 6.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS."
- 7.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO FÁTIMA."
- 8.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021.
- 9.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.
- 10.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD, QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.
- 11.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.

12.- ASUNTO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y BLINDAJE JURIDICO DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, NOMBRADO EN SESIÓN 62 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020, A EFECTO DE DAR POR CONCLUIDA CUALQUIER CONTROVERSIA JURÍDICA.

13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Once Horas con Quince Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión.

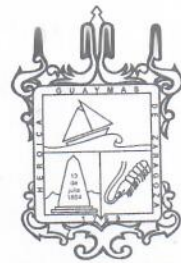
- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, SUSANA JIMENEZ DUARTE, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, LORENZO DE CIMA DWORAK, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ERNESTO URIBE CORONA, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS Y EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020.

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020."* -----

- - - En uso de la voz el C. REGIDOR ERNESTO URIBE CORONA, comentó: *"Buenos días compañeros, compañeras vengo solicitando hace mucho y que entra precisamente una vez declarado quórum legal cómo lo marca la ley que nos rige la del Estado y para los Municipios, la aprobación de los puntos del orden del día, yo solicito pues que se aprueben el punto del orden del día, porque así lo menciona la ley y venimos otra vez violando sistemáticamente la ley debe de venir en los puntos del orden del día inmediatamente aprobación de los puntos del orden del día, así marca la ley yo solicito que se considere y que se pase y se vote el punto del orden del día gracias."* -----

- - - En uso de la voz el C. REGIDOR JOSE LUIS PORTILLO LIERA comentó: *"La ley de Gobierno y Administración Municipal marca muy claramente que estas sesiones son públicas, ahí afuera están algunos integrantes de medios de comunicación que quiere pasar a este patio central del Palacio Municipal y no se les debe de negar el acceso, aun cuando pongan de pretexto la pandemia por el coronavirus, porque si ustedes pone de argumento lo del covid-19 pues estarían cayendo en una contradicción, en una incongruencia más, porque vemos que algunos funcionarios como el del Director del Deporte, haciendo convivios en alguna colonia, de esas llamadas erróneamente posada, porque todo convivio y toda fiesta de diciembre pues le llaman de esa manera, y donde muchos de esos niños no portaban el cubrebocas, no mantenían la sana distancia, los pusieron en riesgo por algo las escuelas están cerradas, por algo no hay clases presenciales y también vemos a la Alcaldesa en otro acto, pues haciendo lo mismo, pero aunque esos niños podrían traer cubrebocas no mantenían la sana distancia, no portaban*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

cubrebocha entonces no se justifica aquí el cerrar esa puerta por la cuestión de la de la pandemia pero además quiero mencionar que aquí hay algunas personas en ese caso que no deberían de estar, como esos policías vestidos de civil, le permitieron el acceso al esposo de la de la Regidora de la etnia entre otras cosas, entonces para hacer valer la Ley de Gobierno y Administración Municipal pues hay que permitirle la entrada a esos medios de comunicación es cuánto." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "Vamos a avanzar y centramos en los puntos del orden del día recuerden muy bien por favor que las sesiones están siendo transmitidas a través de la página del H. Ayuntamiento y que pueden seguir ahí las transmisiones, las transmisiones son totalmente abiertas a cualquier persona que desee participar." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comento: "Buenos días, dos cosas nada más, uno ahorita el Regidor Ernesto Uribe solicitó que se sometiera a votación el orden del día y creo que lo pasaron por alto, y número 2 coincido con el Regidor Portillo se debe dar acceso a los medios ¿Cómo es posible que nosotros estamos aquí hay gente externa de Cabildo aquí en medio y los medios no? Entonces es tendencioso, es selectivo el ingreso, pero yo creo que se debe de permitir el ingreso a los medios de comunicación así como a los elementos de policía y a demás gente ajena al Cabildo." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "Bueno Ustedes saben que tenemos un caso de sospecha de covid, estamos acatando las disposiciones del acuerdo que tenemos con la Secretaría de salud Estatal, con el sector salud y que estamos tomando todas las previsiones en ese sentido y repito se pueden unir a la página del Ayuntamiento que ahí se está transmitiendo absolutamente todo lo que se vaya a decir en esta sesión." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comento: "Si hay caso de sospecha pues que irresponsable que nos hayan citado hoy Alcaldesa, nosotros también corremos riesgo entonces, o sea no entiendo como si hay una sospecha ¿Por qué estamos? ¿Que estamos haciendo aquí? ¿O somos inmunes todos nosotros? Aparte la página de Internet bloquea usuarios que van en contra que opinan en contra y son selectivos para ver quién la puede ver y quién puede opinar en su página, eso no lo convierte en una sesión pública, y como digo que irresponsable que si hay sospechas nos hayan citado y que estemos aquí sentados." --

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "No, de ninguna manera, yo creo que no hay que alterar el orden del día, estamos aquí en un orden del día muy extenso y le preguntó a la asamblea si desea hacer una votación de que se vote el orden del día creo que no, es suficiente porque ya lo tenemos aquí el orden del día, nada más quisiera que avanzáramos porque tenemos una sesión muy extensa, se han tomado todos los protocolos aquí como les dije al principio, se hizo una limpieza aquí, se tienen las micas y todo o sea no empecemos a atrasar la sesión porque tenemos mucho debate y discusión quedar en este sentido." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCIA RASCON comento: "Buenos días compañeros a todos y nada más para volver a insistir el orden del día debe ser aprobado por el cabildo, si es extenso si es corto primero lo primero que se te tiene que aprobar precisamente para saber si hay puntos que están fuera del orden o hay puntos que pudieran ponerse dentro del orden del día, finalmente el orden del día que viene es una propuesta, la cual tiene que ser aprobada, pero bueno al final de cuentas pareciera ser que se quiere hacer lo que se quiere, sin oír los argumentos de los Regidores que me antecedieron y nuevo en el caso de la transmisión que se hace vía Facebook de ésta de esta sesión, se hace sesgada también o sea cuando está participando el Profesor Portillo apagan la transmisión y no sale la información de esa sesión es cuánto gracias." -----

-- En uso de la voz la C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. SARA VALLE DESSENS, Comento: "Le preguntó a la asamblea si está de acuerdo en aprobar la propuesta que hace el Regidor Uribe levante la mano quien esté de acuerdo gracias bueno continuamos." -----

Collins  
[Handwritten signatures and initials]

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración la propuesta del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA de someter a votación el orden del día; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** No se aprueba la propuesta antes expuesta por contar solo con 4 votos a favor. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020. -----

- - - Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y JOSÉ LUIS PÓRTILLO LIERA; así como 1 abstención del C. Regidor LORENZO DE CIMA DWORAK. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comento: "Alcaldesa usted ahorita está tratando de dar a entender que queremos alargar y no en ningún momento, sabemos que hay compañeros Regidores ni aprendieron, ni van aprender, pero si lo que le quiero comentar sobre el contenido del acta de la sesión anterior, es que usted pide y pone un violentómetro y pone y solicita y justifica todo, justifica el que para usted es abierta y cuando no es abierta usted justifica que hay una sospecha, se tendría que hacer virtual ya están aprobadas las virtuales, no hay una congruencia y sobre todo en el acto tan bochornoso de la sesión anterior, que el Secretario se puso a faltarme el respeto, cuando no tiene ninguna autoridad, ninguna posición en un cabildo a menos que le dé la palabra el cabildo, y usted se puso a pedirme que yo fuera el que tenía que calmarme cuando el Secretario estaba fuera de lugar, porque la función de un Secretario, es cabildear, sumar, no restar entonces quiero que quede bien asentado que debe ser congruente usted Alcaldesa y pedir a quién debe de decir que no esté violentando porque el que estaba violentando era el Secretario, porque el Secretario aquí se le olvida que ya no es Regidor, y que no es parte del Ayuntamiento en el momento que estamos deliberando y votando, si bien es cierto ni siquiera hace bien las cosas, de citar adecuadamente y de hacer las cosas bien hechas, de perdida que entienda el puesto que tiene, si no le gusta lo que están diciendo, señalando, que use los procedimientos adecuados, y en ningún momento estar poniéndose al tú con ningún Regidor, no conmigo, con ninguno porque entonces si ahí está el violentómetro, ya me di cuenta que otra vez por encima de ley deciden votar algo que la ley marca no, como han votado una serie de situaciones inentendibles, injustificables y lo vamos a ver en los siguientes puntos en el desarrollo, pero ustedes piensan compañeros Regidores que les permiten el hacer mayoría violar la ley, bueno uno de los puntos del orden del día me recordó mis tiempos de dichos y refranes, y él dicho y el refrán dice; el miedo no anda en burro, y me queda muy claro ese punto del orden del día que ni siquiera permitieron violando mis derechos político electorales votarlo, porque está fuera de lugar usted dice avóquese al orden del día, el orden del día no lo pueden hacer ustedes, se debe de discutir aquí en cabildo, ustedes no son el Ayuntamiento, es todo el cabildo Gracias." -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes el acta de sesión número 67 de carácter Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y JOSÉ LUIS PÓRTILLO LIERA; así como 1 abstención del C. Regidor LORENZO DE CIMA DWORAK. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; administración 2018-2021, en



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

relación con inventario sobre bienes asignados a la oficina de regidores, lote de instrumentos musicales. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comento: "Buenos días Honorable Ayuntamiento de Guaymas los suscritos Regidores integrante de la Comisión de Administración del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, en virtud de actualización de inventarios de bienes asignados a oficina de regidores por lo derivado de la obligación y facultad de los Regidores que al efecto señalan los artículos 68 fracción II, III, V, VIII y 73, relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del estado de Sonora artículo 89 y 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, reunidos la Comisión de Administración en la sala de juntas de la oficina regidores bajos de palacio municipal el día 8 de septiembre procediendo analizar la situación de instrumentos musicales asignado a la oficina de regidores y que fueron dados mediante contrato de comodato a la asociación denominada Fundación Cultural y Juvenil Fray Toneck Asociación Civil, en fecha 2 de abril de 2017 durante la administración presidida por el C. Lorenzo De Cima Dworak; lo anterior da lugar a las siguientes consideraciones Señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura al Honorable Ayuntamiento dado que circula en nuestras manos el dictamen; cabe recalcar que estos instrumentos nunca estuvieron en el Ayuntamiento estos instrumentos fueron triangulados por CONACULTA, Regidores, fundación Fray Ivo Toneck y hay una cláusula de CONACULTA que dice que a los 2 años de comodato se puede hacer la donación a la fundación Fray Ivo Toneck." -----

--- En uso de la voz la C. REGIDORA ITZEL ANTONIO RIOS NAVARRO, Comento: "Bueno nomás era para reforzar el punto que en la administración pasada fue cuando se adquirieron los instrumentos, pero en la administración de Otto Claussen fue cuando se firmó el convenio de coordinación con CONACULTA ya que el Ayuntamiento sólo fue el intermediario para poder adquirir estos instrumentos entonces, pues cualquier duda que tengan los compañeros para externarla si no pues para proceder a la votación." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen de Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; administración 2018-2021, en relación con inventario sobre bienes asignados a la oficina de regidores, lote de instrumentos musicales, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; administración 2018-2021, en relación con inventario sobre bienes asignados a la oficina de regidores, lote de instrumentos musicales; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C. C. Regidores SERGIO CARLOS GARCIA RASCON y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

Collin Abo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DICTAMEN DE COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; ADMINISTRACION 2018-2021, EN RELACION CON INVENTARIO SOBRE BIENES ASIGNADOS A LA OFICINA DE REGIDORES, LOTE DE INSTRUMENTOS MUSICALES.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Administración, del H. Ayuntamiento 2018-2021, en virtud de actualización de inventario de bienes asignados a Oficina de Regidores. Por lo que derivado de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 73 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; artículos 89 y 108, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; reunidos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, bajos de Palacio Municipal, el día martes 08 de septiembre del 2020, procediendo a analizar la situación de instrumentos musicales, asignados a la Oficina de Regidores y que fueron dados mediante contrato de comodato a la Asociación denominada Fundación Cultura Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C en fecha dos de abril de dos mil diecisiete, durante Administración presidida por el C. Lic. Lorenzo De Cima Dworak. Lo anterior da lugar a las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

A.- En fecha ocho de junio de dos mil quince, se suscribió convenio de coordinación CNCA/DGA/COORD/01847/15, que celebraron en su momento el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y por la otra parte el Municipio de Guaymas, Sonora; (MUNICIPIO), presidido en esa fecha el C. Otto Guillermo Claussen Iberri. El convenio en mención fue con el fin de que CONACULTA realizara una aportación de recursos públicos federales a el Municipio, por la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y dos mil ciento once pesos, la cual

se destinaría única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DE SONORA.

B.- Posterior a ese convenio de coordinación entre CONACULTA Y MUNICIPIO, se firma convenio de coordinación para la administración del proyecto denominado: CREACION Y OPERACIÓN DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA, celebrado entre el MUNICIPIO, representado por el C. Lic. Lorenzo De Cima Dworak y Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C, representada por el C. Ing. Santiago Camacho Carrillo, esto en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, este último convenio se deriva del primer convenio de coordinación CNCA/DGA/COORD/01847/15.

Lo pactado en el segundo convenio de coordinación, entre Municipio y Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C; esta última se obligaba a invertir la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta pesos en la adquisición de lote de instrumentos musicales, necesarios para equipamiento de Orquesta Sinfónica, por otra lado la cantidad de treinta y cinco mil quinientos pesos en adquisición de lote de sillas plegadizas, teniendo un remante por la cantidad de tres millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos, que se aplicarían en pago de la planta de maestros de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora. En dicho convenio se acordó entregarlos bajo contrato de comodato la Fundación antes señalada.

C.- En fecha 31 de marzo de 2017, en sesión No. 40 de carácter ordinaria, se aprueba comodato de instrumentos musicales a Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C; con el fin de que lleve a cabo la enseñanza y difusión de educación musical, cumpliendo de esta manera con los objetos y fines de la Fundación precisada anteriormente. Es pertinente señalar, que en fecha 25 de abril del año 2016, se hizo entrega de instrumentos musicales, objeto del convenio señalado líneas arriba, constando lo anterior en escritura pública No.9806, volumen 174 de fecha 29 de abril de 2016, pasado ante la fe del notario público número 41 suplente Lic. José Francisco Flores Gascón.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

D.- El comodato aprobado en sesion ordinaria No.40 de fecha 31 de marzo de 2017, fue firmado por las partes en fecha dos de abril de 2017, señalándose como vigencia al mes de septiembre de 2018.

Derivado de todo lo anterior, esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; considera que el H. Ayuntamiento, solo fungió como mero intermediario para darle vida a este proyecto, como fue la Creación de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora, cuyo gestor fue de todos conocido por su amor a la cultura y el arte el ya fallecido Fray Ivo Toneck, además de analizar la documentación señalada con anterioridad; sometió a votación el que se entregue en donación el lote de instrumentos musicales que ya obran en poder de la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

**DICTAMEN**

1.- Se recomienda se apruebe la donación por parte de este H. Ayuntamiento, del lote de instrumentos musicales a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C, para que pueda darle continuidad a la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora; cumpliendo de esta manera con el sueño del precursor para la enseñanza y difusión de la educación musical como lo fue Fray Ivo Toneck, mejor conocida como la escuela de Fray Ivo. Es de precisarse que cada instrumento cuenta con número de inventario, mismos que se encuentran en la Fundación señalada líneas arriba.

2.- Se envió el presente dictamen a Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que sea agregado a la orden del día de la sesion más próxima de cabildo. Anexando además a este dictamen, copias simples de convenio de coordinación entre CONACULTA Y AYUNTAMIENTO, convenio de coordinación entre AYUNTAMIENTO Y FUNDACION CULTURA INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK A.C; CONTRATO DE COMODATO ENTRE AYUNTAMIENTO Y FUNDACION CULTURA INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK A.C

3.- Una vez autorizado en sesion de cabildo, el punto número uno del presente dictamen, se le dé continuidad para la desincorporación del lote de instrumentos, una vez concluida esta, se realice la correspondiente donación por parte de este H. Ayuntamiento a la multicitada Fundación.

**INTEGRANTES COMISION DE ADMINISTRACION**

C. Lic. Itzel A. Ríos Navarro  
Presidenta de Comisión

C. Profr. Mario Eusebio Arriaga Aboite  
Secretario de Comisión

C. Ivan Raúl Rodríguez Nava  
Vocal

C. Sergio Carlos García Rascón  
Vocal

C. Lic. Oscar Daniel Cardoso Arroyo  
Vocal

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 45, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.
I.2 El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 establece entre sus objetivos prioritarios, el preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural de México.
I.3 La Mtra. María Eugenia Arazaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
I.4 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1 El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado; lo anterior de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
II.2 Otto Guillermo Clausen Iberri, en su carácter de Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo con la Certificación de fecha 12 de agosto del 2014, expedida a su favor por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, Lic. Ramón Leyva Montoya; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MGS060916PU3 y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Ave Serdán No. Exterior 150, Colonia Centro, Localidad Guaymas, Referencia Palacio Municipal, Municipio Guaymas, Estado Sonora, México, C.P. 85400.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONACULTA" QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial, publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en los artículos 2, inciso B) fracción III y 45, fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, el cual ejerce las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la misma dependencia.
I.2 El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 establece entre sus objetivos prioritarios, el preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural de México.
I.3 La Mtra. María Eugenia Arazaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Angel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
I.4 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y cuenta con domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1 El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado; lo anterior de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
II.2 Otto Guillermo Clausen Iberri, en su carácter de Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo con la Certificación de fecha 12 de agosto del 2014, expedida a su favor por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, Lic. Ramón Leyva Montoya; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MGS060916PU3 y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Ave Serdán No. Exterior 150, Colonia Centro, Localidad Guaymas, Referencia Palacio Municipal, Municipio Guaymas, Estado Sonora, México, C.P. 85400.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**CONACULTA**

CNCA/DGA/COORD/01847/15

- d) Elaborar y remitir a "EL CONACULTA" informes trimestrales, partiendo de la fecha de entrega del recurso y hasta la conclusión del proyecto cultural, los cuales deberá entregar por escrito con firmas autógrafas y de manera electrónica dentro de los cinco días hábiles siguientes del trimestre a reportar el proyecto cultural. Los informes deberán contener los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondiente, tales como, diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos, comprobantes correspondientes y demás que acrediten el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación.
- e) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- f) Coordinarse con "EL CONACULTA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Administración, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla el proyecto cultural.
- g) En caso de existir remanentes de los recursos públicos aportados, reintegrarlos a "EL CONACULTA", junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la TESOFE.

**CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.**

"EL MUNICIPIO" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL CONACULTA", por lo que en ningún caso se considerará a "EL CONACULTA" como patrón sustituto o solidario.

**QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

"EL CONACULTA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Administración.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" nombra como responsable a su Presidente Municipal, en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

**SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.**

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

**SÉPTIMA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL CONACULTA" podrá realizar visitas de verificación, para comprobar la aplicación de los recursos previstos en este Instrumento.

**CONACULTA**

CNCA/DGA/COORD/01847/15

**OCTAVA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL CONACULTA" un reporte final del proyecto cultural realizado, mismo que deberá de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del Instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión del proyecto cultural mencionado en la cláusula primera.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2015.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPAGANDA ELECTORAL.**

"LAS PARTES" acatarán las limitaciones para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, conforme a la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por "EL CONACULTA", así como de los rendimientos que se hubieren generado.

**DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

El presente Convenio fue leído, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 6 de junio del año 2015.

POR "EL CONACULTA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA  
CALOCA

POR "EL MUNICIPIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

OTTO GUILLERMO CLAUSSEN BERBER  
GUAYMAS

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LORENZO DE CIMA DWORAK, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ Y LA C. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO CAMACHO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, EN ADELANTE "EL COMODATARIO"; EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

----- ANTECEDENTES -----

--- 1.- QUE DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 COMO PARTE DEL EJE RECTOR "GUAYMAS SOLIDARIO Y EQUITATIVO", SE ESTABLECE COMO LÍNEAS ESTRATÉGICAS EL IMPULSO EN EL TRABAJO COMUNITARIO CON ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES Y CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD. -----

--- 2.- QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SE CELEBRÓ SESIÓN NÚMERO 40 DE CARÁCTER ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE APROBAR EL COMODATO DE INSTRUMENTOS MUSICALES OTORGADOS A "EL COMODATARIO" A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL PARA ASÍ PODER DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN. -----

----- DECLARACIONES -----

A.- "EL COMODANTE" declara: -----

--- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY APLICABLE. -----

--- II.- QUE LOS C.C. LORENZO DE CIMA DWORAK, EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ Y MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH MANIFIESTAN SER PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, RESPECTIVAMENTE, PERSONALIDADES QUE

Collina



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACREDITAN CON COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL 2015 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERÍODO 2015-2018 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y PARA EL CASO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, FEDATADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SONORA, LAS CUALES ANEXAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO .-----

--- III.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES: -----

2 (DOS) TUBAS (ROY BENSON C/ESTUCHE TB-202). -----

3 (TRES) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE TT-242F). -----

2 (DOS) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE BT-260). -----

6 (SEIS) PIANO (PIANO DIGITAL ARUIS BÁSICO YAMAHA YDP142). -----

1 (UNO) VIBRÁFONO (MUSSEY TRES OCTAVOS COMBO VIBE, SILVER FINISH). -----

1 (UNO) COMPLEMENTA (MUSSEY 4 1/3 OCTAVE CLASSIC GRANDS MARIMBA). -----

1 (UNO) XILÓFONO (YAMAHA 3.5 OCT. ACOUSTALON). -----

1 (UNO) CAMPANAS (YAMAHA CONCERT BELLS-2.5 COT). -----

1 (UNO) GÜIRO (10A-LP GÜIRO SUPER (-J)). -----

1 (UNO) CONGA DE MADERA (10B-LP ASPIRE ASPIRE WOOD CONGA SET-10/11). -----

1 (UNO) MARACAS (10M-MEINL PLASTIC MARACAS - BLACK). -----

1 (UNO) COMPLEMENTOS (12-GRETSCH ENERGY 5-PIECE DRUMS SET WITH H). -----

1 (UNO) PLATILLOS (16J-ZILDJIAN 18 A MEDIUM STADIUM PAIR). -----

1 (UNO) TIMBALES (LUDWING ESTÁNDAR TIMP, SET OF 5 POLISHED C). -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACREDITAN CON COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL 2015 EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERÍODO 2015-2018 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y PARA EL CASO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, FEDATADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SONORA, LAS CUALES ANEXAN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO .-----

--- III.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES:-----

2 (DOS) TUBAS (ROY BENSON C/ESTUCHE TB-202).-----

3 (TRES) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE TT-242F).-----

2 (DOS) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE BT-260).-----

6 (SEIS) PIANO (PIANO DIGITAL ARUIS BÁSICO YAMAHA YDP142).-----

1 (UNO) VIBRÁFONO (MUSSEY TRES OCTAVOS COMBO VIBE, SILVER FINISH).-----

1 (UNO) COMPLEMENTA (MUSSEY 4 1/3 OCTAVE CLASSIC GRANDS MARIMBA).-----

1 (UNO) XILÓFONO (YAMAHA 3.5 OCT. ACOUSTALON).-----

1 (UNO) CAMPANAS (YAMAHA CONCERT BELLS-2.5 COT).-----

1 (UNO) GÜIRO [10A-LP GÜIRO SUPER (-J)].-----

1 (UNO) CONGA DE MADERA (10B-LP ASPIRE ASPIRE WOOD CONGA SET-10/11).-----

1 (UNO) MARACAS (10M-MEINL PLASTIC MARACAS - BLACK).-----

1 (UNO) COMPLEMENTOS (12-GRETSCH ENERGY 5-PIECE DRUMS SET WITH H).-----

1 (UNO) PLATILLOS (16J-ZILDJIAN 18 A MEDIUM STADIUM PAIR).-----

1 (UNO) TIMBALES (LUDWING ESTÁNDAR TIMP, SET OF 5 POLISHED C).-----

*[Handwritten signature]*

Collins

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- 1 (UNO) TAMBOR (ADAMS CONCERT MAHOGANY BASSDRUM 32X22).
- 1 (UNO) TAMBORÍN (5D-BLACK SWAMP 10 DOUBLE ROW).
- 1 (UNO) TRIÁNGULO (PEAR ELITE TRIANGLE 10W).
- 1 (UNO) TAROLA (ROVER 6.5X14 SYMPHONIC SNARE DRUM).
- 1 (UNO) BONGO COMPUESTO DE DOS PIEZAS (LP ASPIRE WOOD BONGOS STAND).
- 28 (VEINTIOCHO) VIOLINES DE 4/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE.
- 8 (OCHO) VIOLINES DE 3/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE.
- 6 (SEIS) KM MAESTRO DLX VA OUT 16 ZY WD.
- 4 (CUATRO) KM MAESTRO DLX VA OUT 15.
- 2 (DOS) KM MAESTRO DLX VA OUT 14 ZY WD.
- 10 (DIEZ) KROGER CO OUT 4/4 FBGL SC.
- 7 (SIETE) KROGER SB OUT 3/4 FR WD SC.
- 5 (CINCO) TROMPETA (CONN TRUMPET STUDEN 22B).
- 1 (UNO) CLARINETE BAJO (CLARINETE).
- 4 (CUATRO) FLAUTAS (ARMSTRONG STUDEN FLUTE).
- 1 (UNO) FLAUTÍN (ARMSTRONG PICCOLO).
- 2 (DOS) SELMER USA OBOE 120B RESONITE BODY RANGE.
- 1 (UNO) VENTO PROFESSIONAL ENGLISH GRENADILLA.
- 3 (TRES) AMATI BASSOON PROFESIONAL ABN 41 JS.
- 6 (SEIS) TROMPA (HOLTON DOUBLE FRENCH HORN).
- 4 (CUATRO) CLARINETE (CLARINETES Bb SILVER KEYS).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE ADQUIRIERON BAJO EL RECURSO FEDERAL MINISTRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CNCA/DGA/COORD/01847/15, RELATIVO AL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "PROYECTO DENOMINADO "CREACION Y OPERACIÓN DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA" -----

--- IV.- QUE A FIN DE COLABORAR CON LAS INICIATIVAS SOCIALES DE APOYO A LOS SECTORES VULNERABLES, ASÍ COMO APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, NO TIENE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA OTORGAR EL USO Y GOCE GRATUITO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE APARTADO A "FUNDACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C.", A FIN DE QUE ESTA ASOCIACIÓN LO UTILICE PARA LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL. -----

V.- QUE CON FECHA DE 25 DE ABRIL DEL 2016 ENTREGÓ LOS INSTRUMENTOS MUSICALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9806 , VOLUMEN 174 DE FECHA 289 DE ABRIL DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 41, SUPLENTE LIC. JOSÉ GFRANCISCO FLORES GASCÓN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.-----

**B.- "EL COMODATARIO" declara:**-----

--- I.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LOS NUMERALES 2955, 2956, 2957, 2959 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, PROMOVER LA EDUCACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL, LA FORMACIÓN DE JÓVENES A TRAVÉS DE LA CULTURA MEXICANA, Y LA ESTRECHA COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, Y QUE LO ANTERIOR CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8058 DEL VOLUMEN 249, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE GUAYMAS, SONORA, EL LIC. JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, BAJO NÚMERO 509 DEL VOLUMEN 10 DE LA SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

--- II.- QUE SU APODERADO LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8414 DEL VOLUMEN CCLXIV, DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FÉ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE GUAYMAS, SONORA, EL LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL,

Collins



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS.

--- III.- QUE CUENTAN CON EL PERSONAL, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA UTILIZAR LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DADOS EN COMODATO PARA LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL.

IV.- QUE CON FECHA DE 25 DE ABRIL DEL 2016 RECIBIÓ LOS INSTRUMENTOS MUSICALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9806 , VOLUMEN 174 DE FECHA 289 DE ABRIL DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 41, SUPLENTE LIC. JOSÉ GFRANCISCO FLORES GASCÓN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

C.- AMBAS PARTES declaran:

--- I.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES.

--- II.- QUE SUSCRIBEN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

--- CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2778, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784 Y DEMÁS APLICABLES Y RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSTRAS

--- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMODANTE" OTORGA EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL USO GRATUITO Y CONDICIONADO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II DEL APARTADO A, A "FUNDACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C." PARA QUE LOS UTILICE EN LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL EN PRO DE LA FORMACIÓN DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

--- SEGUNDA: ENTREGA.- "EL COMODANTE" ENTREGA EN ESTE ACTO A "EL COMODATARIO", LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE SE DESCRIBIRÁN A CONTINUACIÓN, Y ÉSTE LOS RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN:

2 (DOS) TUBAS (ROY BENSON C/ESTUCHE TB-202).

3 (TRES) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE TT-242F).

2 (DOS) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE BT-260).

Handwritten signatures on the left margin.

Colline and other handwritten notes on the right margin.

Large handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials and marks at the bottom center.

- 6 (SEIS) PIANO (PIANO DIGITAL ARUIS BÁSICO YAMAHA YDP142). -----
- 
- 1 (UNO) VIBRÁFONO (MUSSEY TRES OCTAVOS COMBO VIBE, SILVER FINISH). -----
- 
- 1 (UNO) COMPLEMENTA (MUSSEY 4 1/3 OCTAVE CLASSIC GRANDS MARIMBA). -----
- 
- 1 (UNO) XÍLÓFONO (YAMAHA 3.5 OCT. ACOUSTALON). -----
- 
- 1 (UNO) CAMPANAS (YAMAHA CONCERT BELLS-2.5 COT). -----
- 
- 1 (UNO) GÚIRO [10A-LP GÚIRO SUPER (-J)]. -----
- 
- 1 (UNO) CONGA DE MADERA (10B-LP ASPIRE ASPIRE WOOD CONGA SET-10/11). -----
- 
- 1 (UNO) MARACAS (10M-MEINL PLASTIC MARACAS - BLACK). -----
- 
- 1 (UNO) COMPLEMENTOS (12-GRESTSCH ENERGY 5-PIECE DRUMS SET WITH H). -----
- 
- 1 (UNO) PLATILLOS (16J-ZILDJIAN 18 A MEDIUN STADIUM PAIR). -----
- 
- 1 (UNO) TIMBALES (LUDWING ESTÁNDAR TIMP, SET OF 5 POLISHED C). -----
- 
- 1 (UNO) TAMBOR (ADAMS CONCERT MAHOGANY BASSDRUM 32X22). -----
- 
- 1 (UNO) TAMBORÍN (5D-BLACK SWAMP 10 DOUBLE ROW). -----
- 
- 1 (UNO) TRIÁNGULO (PEAR ELITE TRIANGLE 10W). -----
- 
- 1 (UNO) TAROLA (ROVER 6.5X14 SYMPHONIC SNARE DRUM). -----
- 
- 1 (UNO) BONGO COMPUESTO DE DOS PIEZAS (LP ASPIRE WOOD BONGOS STAND). -----
- 
- 28 (VEINTIOCHO) VIOLINES DE 4/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE. -----
- 
- 8 (OCHO) VIOLINES DE 3/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE. -----
- 
- 6 (SEIS) KM MAESTRO DLX VA OUT 16 ZY WD. -----
- 
- 4 (CUATRO) KM MAESTRO DLX VA OUT 15. -----
- 

*Hand*

*Collins*

*Hand*

*Hand*

*Hand*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- 2 (DOS) KM MAESTRO DLX VA OUT 14 ZY WD. -----
- 10 (DIEZ) KROGER CO OUT 4/4 FBGL SC. -----
- 7 (SIETE) KROGER SB OUT ¾ FR WD SC. -----
- 5 (CINCO) TROMPETA (CONN TRUMPET STUDEN 22B). -----
- 1 (UNO) CLARINETE BAJO (CLARINETE). -----
- 4 (CUATRO) FLAUTAS (ARMSTRONG STUDEN FLUTE). -----
- 1 (UNO) FLAUTÍN (ARMSTRONG PICCOLO). -----
- 2 (DOS) SELMER USA OBOE 120B RESONITE BODY RANGE. -----
- 1 (UNO) VENTO PROFESSIONAL ENGLISH GRENADILLA. -----
- 3 (TRES) AMATI BASSOON PROFESIONAL ABN 41 JS. -----
- 6 (SEIS) TROMPA (HOLTON DOUBLE FRENCH HORN). -----
- 4 (CUATRO) CLARINETE (CLARINETES Bb SILVER KEYS). -----

----- **TERCERA: USO.** CONVIENEN LAS PARTES QUE SIN PERMISO DE "EL COMODANTE" NO PUEDE "EL COMODATARIO" CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMODATO DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, "EL COMODATARIO" ESTÁ OBLIGADO A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS YA MENCIONADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁ RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE ESTOS SUFRAN POR SU RESPONSABILIDAD. -----

----- **CUARTA: CASO FORTUITO.** "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE LA PÉRDIDA DE ALGUNO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II DEL APARTADO A Y LA CLAUSULA SEGUNDA, AÚN CUANDO LA PERDIDA SOBREVenga POR CASO FORTUITO. -----

----- **QUINTA: DEVOLUCIÓN.** "EL COMODANTE" PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE QUE TERMINE EL PLAZO O USO CONVENIDOS, SOBREVINIÉNDOLE LA NECESIDAD URGENTE DE ELLOS, PROBANDO QUE HAY PELIGRO DE QUE ESTOS SUFRAN UN DAÑO SI CONTINUAN EN PODER DE "EL COMODATARIO", O SI ESTOS HAN AUTORIZADO A UN TERCERO A SERVIRSE DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Collin' written vertically]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

SIN CONSENTIMIENTO DE "EL COMODANTE".-----

-----  
--- **SEXTA: PLAZO.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, Y UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO ÉSTE SERÁ PRORROGABLE SI ASÍ LO DISPONE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

--- **SÉPTIMA: MANTENIMIENTO.-** SI DURANTE EL PRÉSTAMO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES SE REQUIERA PARA LA CONSERVACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS HACER ALGÚN GASTO, ESTE CORRERÁ POR CUENTA DE "EL COMODATARIO" Y DEBERÁ DAR OPORTUNO AVISO A "EL COMODANTE".-----

--- **OCTAVA: VALIDEZ.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI VIOLENCIA FÍSICA O MORAL QUE AFECTE SU EXISTENCIA JURÍDICA O VALIDEZ Y QUE POR LO TANTO NO SE RESERVAN ACCIÓN O RECLAMACIÓN POSTERIOR QUE HACER VALER.-----

--- **NOVENA: RELACIONES LABORALES.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE "EL COMODATARIO" RESPONDERÁ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURAL PARA LAS QUE SERÁN UTILIZADOS LOS INSTRUMENTOS MUSICALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

--- **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL COMODATO TERMINA POR LA EXTINCIÓN DE "EL COMODATARIO" Y POR LA ENAJENACIÓN DE LA COSA COMODADA. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ RESTITUIR LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A "EL COMODANTE", AÚN CUANDO NO HUBIERE TERMINADO EL PLAZO O USO CONVENIDO.-----

-----  
--- **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA NOTIFICAR.-** MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DESIGNAN COMO DOMICILIO LOS SIGUIENTES: POR "EL COMODANTE", EL UBICADO EN AVENIDA SERDÁN NUMERO 150 DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; POR "EL COMODATARIO" EL UBICADO EN AVENIDA SERDÁN Y CALLE 30 ESQUINA, DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.-----

-----  
--- LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO Y SE OBLIGAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.-----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POR "EL COMODANTE"

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE GUAYMAS, SONORA.

C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUAYMAS, SONORA.

C. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL  
DE GUAYMAS, SONORA.

POR "EL COMODATARIO"

C. SANTIAGO CAMACHO CARRILLO  
APODERADO LEGAL DE "FUNDACIÓN CULTURAL  
INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C."

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LORENZO DE CIMA DWORAK, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ Y LA C. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO CAMACHO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; administración 2018-2021, en relación con inventario sobre bienes asignados a la oficina de regidores, lote de instrumentos musicales, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -  
- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos presentes el Dictamen de Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; administración 2018-2021, en relación con inventario sobre bienes asignados a la oficina de regidores, lote de instrumentos musicales; en los términos siguientes: - - -  
- - - **ÚNICO.-** Se aprueba la donación por parte de este H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora de lote de instrumentos musicales a la fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray

*Collins*  
*[Handwritten signatures and marks]*

Ivo Toneck A.C. para que pueda darle continuidad a la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora, en los términos del dictamen antes aprobado. -----

--- Contándose con 4 abstenciones de los C. C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO Y LORENZO DE CIMA DWORAK. -----

--- Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a solicitud del Síndico Municipal de turnar iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su consulta y dictamen. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comento: "Quiero hacer la siguiente observación sobre este documento que envía el Síndico Procurador, si leemos el artículo 165 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, hasta aquí el Síndico está siguiendo este artículo porque está presentando esta iniciativa de Reforma al Ayuntamiento y el Ayuntamiento somos la Alcaldesa, el Síndico y 21 Regidores así es como se deben de presentar todos estos proyectos porque así lo dice el artículo 165 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, pero me llama la atención una parte de este documento que dice; el procedimiento se debe de llevar a cabo como lo establece el artículo 165 de Reglamento Interior del Ayuntamiento y hago hincapié en esto porque en una sesión de cabildo no muy lejana hubo tres dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los que se violó este artículo porque no se siguió el procedimiento, entonces el punto la fracción primera dice; formulación del proyecto o iniciativa por el Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Ciudadanos que residan en el Municipio, en este caso fue del Síndico, se cumple esa fracción, fracción segunda; entrega de la iniciativa o proyecto al Ayuntamiento y turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su revisión ya se cumplió con la entrega aquí al Ayuntamiento falta turnarlo a esa Comisión, pero también hay que darle seguimiento a las fracciones tercera, cuarta, quinta sexta, séptima, octava y novena para que se respete este artículo porque en una de esas fracciones habla de que debe de haber una consulta ciudadana y yo creo que aquí deberíamos de aprovechar compañeras y compañeros para reformar bastantes artículos de este Reglamento Interior del Ayuntamiento que ya está desfasado y que ahí hay un trabajo preliminar en la Secretaría del Ayuntamiento que dejó la anterior Secretaria Jazmín Gómez y que lo estuvimos trabajando con los demás Regidores, entonces aquí habría que aprovechar ese trabajo para entrarle de lleno pero sin perder de vista que se tiene que hacer esa consulta ciudadana donde tenga que intervenir pues la personal o ciudadano que así lo decida es cuánto." -----

--- En uso de la voz la C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. SARA VALLE DESSENS, Comento: "Regidor nada más recuerde que es para turnar." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 6.-** Se aprueba con 19 votos de los presentes turnar iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su consulta y dictamen. -----

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----

--- Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Gracias presidenta Valle compañeros y compañeras estuvimos en la comisión presentes de estos dictámenes, tuvimos oportunidad de visitar como hemos dicho al encargado de alcoholes aquí en Guaymas por parte del Estado Sonora, tenemos entendido que estas tiendas de autoservicios conocidos como SIX ya están operando, tienen permiso, tienen un permiso provisional, pero ellos continúan el proceso para obtener la licencia para poder operar ya con una licencia este otorgada por alcoholes del Estado en este caso estos tres que se van a presentar qué es como en el de Tigre, la de Fátima, y de otra tienda que está aquí en la colonia de las plazas, pues ya están



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

operando ya nomás continúan con un proceso y como ya está la compañera Juanita le sedo, como es conocido pues solamente un Regidor se abstuvo de firmar este dictamen por qué respetamos la decisión que él ha tomado desde que ingreso a este cabildo."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCIA RASCON comento: "Buenos días, yo conformo parte de la Comisión de Salud, quiero comentarles que van a ver que firme estas anuencias que no se explicaron desde un principio y quiero ampliar un poco la explicación, estos negocios SIX ya tenían una licencia previa nada más que por estrategia de negocios decidieron convertirlos en SIX, cambiarle la fisionomía, siguen siendo tiendas los famosos changarrito que tenía licencia de venta de alcohol, de bebidas alcohólicas de bajo contenido y lo único que requerían, es otra vez la anuencia municipal para ese cambio domicilio básicamente, en el caso de El Tigre, Guaymas Norte hay otra, pues son 6 negocios de este tipo, las 6 es un concepto de pequeños changarro que lo atiende una familia, donde de hecho están operando y tiene una licencia provisional precisamente por el tipo de formato que tiene, lo que yo quería comentarles es que en ese transcurso la sesión pasada se meten anuencias de OXXO, qué ahí en el caso del SIX que está ahí en Fátima que es la que vamos a aprobar ahorita están enfrente uno del otro, entonces aquí por el procedimiento este tendríamos que rechazar una de las dos y en mi punto de vista debería haberse rechazado a la del OXXO puesto que primero estaba la del SIX, el SIX ya tenía tiempo ya operando ahí y sucede algo que se comentó también la reunión pasada, y por eso yo abandoné la reunión porque estaba molesto porque dices tú que no era primero lo del SIX y luego lo del OXXO, que debieron haberse aprobado de posteriormente o a entrar en análisis pero el en el en el caso de las anuencias que está pidiendo el SIX, se refiere únicamente en el sentido estricto del negocio que es un cambio de domicilio, desafortunadamente para ellos el procedimiento de la ley 82 de alcoholes, les pide que tengan que volver a pedir la anuencia municipal de hecho ellos ya no van a tener que solicitar la licencia puesto que la licencia ya la tiene nomás lo único que van a hacer es entrar al catálogo de licencias no van a tener ningún problema, los que sí tienen que hacer la aprobación de la licencia son los de los OXXO que se aprobó en la sesión pasada porque nosotros dimos la anuencia pero no tiene la licencia, estos ya tienen la licencia lo que tienen que hacer es una reubicación del negocio y para eso necesitaban la anuencia municipal, es la diferencia en este caso esto no opera como una nueva anuencia, es una anuencia que ya está, que se está reubicando nada más físicamente por cuestión de negocio, de estrategia de negocio, es para que se quede claro por qué firme estás estas anuencias, por qué el negocio ya está operando, ya tiene una licencia previa, lo único que se está solicitando es una reubicación física del negocio y que cumpla con mayor escrito, en el caso del Profesor Portillo y su servidor fuimos a checar independientemente de que si él está de acuerdo o no porque es nuestra obligación hacerlo y cumplen perfectamente bien por ejemplo en el caso de la petrolera que no viene incluida aquí ,de hecho no hay prácticamente están no hay casas ahí verdad son negocios que están planeados a futuro pero ya tienen tiempo operando ahí, es básicamente lo que quería decirle gracias."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comento: "Bueno seguimos con más anuencias, para venta de bebidas alcohólicas que aunque alguna que otra cumpla con la norma jurídica pues estamos ante una realidad donde deberíamos de estar rechazando este tipo de anuencias, en el caso del dictamen de la Colonia Las Villas del puerto 2 Guaymas Norte, en el punto numero 7 sobre los requisitos que les piden habla del dictamen de Planeación y Control Urbano qué fue entregado el 19 de agosto de 2020 y luego en el punto número 8 el dictamen de Protección Civil el 28 de agosto del 2020, pero en el artículo 37 fracción V de la ley 82 qué es la ley que comúnmente conocemos como de alcoholes dice que el dictamen debe ser expedido por el Departamento de Bomberos, y luego viene en el punto número 9 la constancia en materia de impacto ambiental expedida por el Director de Ecología el 12 de agosto del 2019, en el 10 un oficio es una licencia de uso de suelo expedida por Planeación y Control Urbano por el Ingeniero Julio César Valdez Nakashima, el 11 de octubre de 2019, si la memoria no me falla a reserva de checar este dato, porque el día de ayer Julio Cesar Valdez Nakashima lo comentó en una en una reunión el ingresó a ese puesto en agosto del 2019,luego tenemos el punto número 11 que es una autorización sanitaria expedida por la Directora de Salud el 14 de septiembre del

Collins

2020, y el 12 la constancia de Impacto Seguridad Pública el 30 de noviembre del 2020 y el 13 el estudio de Impacto Social, el 18 de septiembre del 2020, el 14 la factibilidad de uso de suelo, el 22 de abril de 2019 y el 15 la aprobación del proyecto por Planeación y Control Urbano el 11 de octubre de 2019, el 16 la Licencia de Funcionamiento por Planeación y Control Urbano el 13 de febrero de 2020, y quiero admitir un error aquí no hay discrepancias en la fecha de agosto y octubre del 2019 cuando mencione a el Ingeniero Julio César Valdez Nakashima, pero si nosotros atendemos estas fechas en el artículo 38 de la ley 82 marca que para que cuando alguien solicita una anuencia de Ayuntamiento, el Ayuntamiento tiene 30 días hábiles para entregarla si así procede, pero si se vence este plazo simple y sencillamente se declara como rechazada, así dice el artículo 38 de la Ley 82 entonces si atendemos alguna de estas fechas pues no se cumplen esos 30 días hábiles nada más les estoy señalando la fecha de estos dictámenes entonces la solicitud tuvo que haber sido anterior a ésta fecha y los argumentos sociales pues también los hemos discutido, pero veo que no hay manera de convencerlos a lo mejor mis argumentos no son contundentes o si lo son pues ya intervienen otros intereses, pero yo veo una incongruencia por ejemplo de los que aquí son abogados y que a veces han aprobado puntos del orden del día a sabiendas de que se está violando alguna ley, algún reglamento, alguna constitución, o en general alguna norma jurídica, yo lo veo como una incongruencia, pero también veo como una incongruencia que en este cabildo habemos algunos que nos hemos dedicado a la docencia por muchos años y estamos faltando a nuestra ética al momento de estar aprobando éstas anuencias, que para los SIX son 6, pero no se atrevieron a poner las 6 en esta sesión de cabildo, y veo también una incongruencia y lo digo con mucho respeto también las veces que lo he dicho en plural en este cabildo hay algunos compañeros integrantes de doble A, qué bueno, dije algunos, yo nunca dije a una persona, dije que algunos yo veo como una incongruencia también de que levanten la mano aprobando más anuencias para venta de bebidas alcohólicas; entonces ya tenemos muchos negocios donde se expenden éstas bebidas y podría ser reiterativo pero a veces tengo que estar repitiendo las cosas a ver si en una de esas pega, de que ya tenemos muchos expendios, OXXO con anuencias, SIX, cantinas, bares, los que le dicen antros, table dance, muchos negocios donde se expenden bebidas embriagantes y no hemos hecho nada como Ayuntamiento en ofrecerle a la población principalmente a los niños y a los jóvenes, otro tipo de actividades, positivas que tienen que ver con la educación, la recreación, el deporte, y la cultura y el programa de prevención que obliga la Ley de Gobierno y Administración Municipal a quien funge como Presidente Municipal concretamente el artículo 65; entonces, yo continuaré votando en contra pero eso no quiere decir que porque voy a estar votando en contra de cualquier anuencia para venta de bebidas alcohólicas, pues no me vayan a citar a la reunión de comisión por qué están por ley y por el Reglamento Interior del Ayuntamiento la Presidente de esa Comisión está obligada a citarme independientemente de cuál sea mi postura es cuánto."-----

--- En uso de la voz el C. REGIDOR ERNESTO URIBE CORONA, Comento: "Me queda claro porque a veces el compañero Pintor no quiere exponer y discrepo un poquito con el compañero Sergio Carlos, la ley del estado de alcohol llamada, conocida como ley de alcohol, la respeta la soberanía de los municipios por eso es la factibilidad, la anuencia de parte de los municipios, y precisamente es para ver dónde se van a colocar ¿Por qué? Porque el municipio es el que debe de conocer dónde se tienen necesidades o donde se están generando problemas, y esto lo que les voy a decir va para los tres puntos porque a final de son tres, ahora les rodo un poco el chicharo en la cabeza y decidieron poner 3 y no las 6 de un golpe y hablo por eso porque no fue el compañero Sergio Carlos, no fue que se equivocaron fue planeado y primero le autorizan al OXXO como ya está autorizado, pues porque no al SIX el caso de Fátima, y aquí coincido con el compañero Portillo en cuanto se están dando anuencias ¿Dónde están todos los programas preventivos? ¿Dónde están? Quisiera pensar que la ilegal pantalla, la pantalla que acaban de poner ahí afuera del antiguo parque infantil en Benito Juárez y Agustín García, entronque con antiguo camino a Miramar, pues una parte para permitirle de perdida porque es un terreno del Municipio, pues una parte se la van a dedicar o está en convenio para poder hacer programas preventivos no sé, porque yo veo que una situación de un acto ilegal desde inicio parte de las



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

comparencias, casualmente en tiempo electoral va funcionar y los mismos argumentos que nos da compañero Pintor defendiendo las anuencias, estaba dando en el momento de la cartelera, digo si a ese caso va pues yo creo que es conveniente que cualquier Guaymense se pueda posicionar de cualquier predio, aunque después afecte a la vialidad pública, y paso en Hermosillo, con Hermosillo Flash métanse a un poquito a buscar cuanto le costó a Hermosillo quitarlo cuando las remodelaciones y ampliaciones entonces, así nos va estar pasando y volviendo al asunto de lo que sustenta el compañero Pintor, no se equivoque compañero Pintor, alcoholes no puede dar ninguna si el municipio no acepta y si está funcionando con permiso provisional, el permiso provisional tiene un plazo y por eso el municipio debe de decir bueno sabes qué, que bueno que va a trabajar una familia, pero no te quedes aquí porque no te pones en otro lugar, porque ya está el asunto de ellos como recuerdan cuándo fue la guerra de los OXXO con los EXTRA que donde se ponía un OXXO enfrente se ponía un EXTRA como hoy EXTRA pasó a segunda mano y se convirtió en otro nombre comercial pues ahora es OXXO contra SIX, por el plazo que se les vence ya a los OXXO van a a poder vender multimarcas como los encontramos en cualquier tienda de conveniencia en otros países, entonces aquí es muy importante no se equivoquen, no es alcoholes el que decide o no decide entregar la anuencia, alcoholes no puede dar nada si el municipio no autoriza, ustedes están facilitando todo a alcoholes para que en charola de plata le entregue y ¿Dónde están los programas preventivos? Ya no quiero tocar lo que tocó el compañero que desconozco y quiénes son y mis respetos para el valor que tienen de estar asistiendo a esos organismos, pero si hay incongruencia si votan a favor, entonces los tres puntos es lo mismito más anuencias, más retenes, no hay congruencia y lo repito porque el impulso de tenerlo adentro las colonias ya en el corazón de las familias si incrementa el consumo de alcohol, eso está comprobado porque las tiendas tienen un rango de ventas que se llama venta de impulso, qué es cuando lo ven cerquita o cuando va pasando y compra cuando, ni ganas tenían a lo mejor no traía ni ganas y la otra al destino cuando tiene que ir hasta dónde está y aquí estamos fomentando la venta de impulso y les quiero decir que la venta de impulso de acuerdo estadísticas mundiales es el 30% de venta; eso significa que estamos aumentando la venta de alcohol por impulso en un 30% eso es lo que quiero nada más que reaccionen, me queda claro cuál va a ser el sentido del voto, me queda claro como vienen bien preparados para su voto, quiero nomás manifestar que no es como comenta el compañero Pintor que ya habló y si no lo dudo que haya hablado con el representante de alcoholes en el municipio, al representante de alcoholes si le preguntan y si nosotros no le damos ustedes la dan, claro que va a decir que no, pero nos quieren dar atole con el dedo, dorar la píldora, utilizándonos como si quisieran chamaquearnos, y la única chamaqueada que habido en esta administración es el cambio de voto que dio el compañero Pintor esa si fue chamaqueada para los que la creyeron; entonces los tres puntos así lo que yo tengo que decir, es una incongruencia no se vale que sigan y sigan y fueron cuatro las sesiones pasadas, otras 3 vienen otras 3 y a mí me gustaría saber ¿Hasta dónde vamos a llegar? es cuánto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comento: "Voy a ser breve, este Ernesto tienes que superar que la marcha que organizaste con tus asociados no funcionó pues no tienes jalón de gente, tienes que aceptarlo pues tu manera de proceder no te ayuda si fueses más amable, si no golpearon las puertas, no gritaras, tendrías mejores resultados, pero tienes que aceptarlo pues fue una marcha fracasa, todo lo que prepararon, hicieron lo que el viento Juárez tú y tus demás camarillas, opositores, es cuánto." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS SERNA comento: "Buenos días compañeros en esta misma tesitura de la que habla el compañero Regidor Ernesto Uribe Corona, se me hace demasiado golpe de pecho que usted se da Regidor, usted es uno de los fundadores de la gran mayoría de los OXXOS de aquí de Guaymas y nunca lo vi a usted preocupado por lo que ahora está tan preocupado, más bien veo que está usted muy molesto y desde hace unas sesiones atrás a venido en ese modo, en ese modo de golpetear, de dañar la imagen de los partidos, de las personas, al grado tal de llevarse a su casa un medio de comunicación, al cual primero notifican antes que a usted, porque usted si se esconde para notificarse yo lo invito compañero Regidor Ernesto Uribe Corona a que hagamos juntos algo de

verdad, un proyecto de verdad, que se vea que vamos a ayudar si se van aprobar esas anuencias que se va ayudar a las personas que tienen problemas de alcoholismo, porque si es un problema, es un problema empinar el codo cada fin de semana no quiere decir que tú controlas al alcohol, yo lo invité y creo que usted si tiene esa conciencia que ahorita está abriendo de par en par aquí enfrente de todos, no creo que se niegue a tal cosa, comience primero con su medio de comunicación que deje de propagar la intriga, la mentira, el odio, el escarnio público, tragedia, y bueno un sinfin de cosas que su medio de comunicación lo hace, espero que no me tome a mal esta propuesta compañero Regidor Ernesto Uribe Corona sería todo Alcaldesa gracias por su atención compañeros." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comento: "Definitivamente compañera hay personas de mente corta, me acuerdo mucho del XANADU, pero bueno yo le puedo decir compañeros no se engañen, así como traje muchas franquicias a Guaymas, traje muchas iniciando con PIZZA HUT que fue la primera que ya se fue, he traído muchísimas franquicias, maquiladoras supermercados, grandes supermercados, concepto ley expres a Guaymas, Empalme y a muchos municipios a eso me he dedicado con mucha honra he generado muchas fuentes de empleo y hay que ser congruentes en cuanto a que yo estoy diciendo que las están metiendo al corazón de las colonias todos los que iniciaron originalmente en esos conceptos, estaban en avenidas principales no adentro los corazones de las colonias, que es muy distinto estaban con un sentido responsable de prestar un servicio, no con el impulso de la venta alcohol, pero mire compañera qué puedo esperar si usted confunde zoofilico no sé qué pasa en su mente de cuál se llegó para poder pensar esas cosas ¿Que puedo esperar? Yo sí le puedo decir ¿Usted cree que esta administración no hubiera querido ya pararme en un retén?, No porque soy responsable y si me agrada mucho cuando tengo oportunidad paladear una buena cerveza, porque la cervezas son para paladearse no son para embriagarse, puede ser un complemento de alimento pero de eso a que mucha gente agarra la carrera y tiene enfrentito en el corazón de su colonia donde no hay ni siquiera retenes, el impulso de ir por mas eso es lo que yo vengo diciendo, ahora compañera en cuanto al medio de comunicación le voy a comprar un GPS para que se ubique, primero no está en mi casa, segundo usted ya quiere justificar y defender que me notifica y la ley es muy clara, la notificación es por medio directamente y tiene que ser por el Secretario, usted cómo no sabe respetar la ley a lo mejor eran tiempos del XANADU cuando no se respetaba la ley, yo creo que primero ubíquese en mi casa no tengo ningún medio de comunicación, si usted su cabecita nada más le permite ver que una escalera da un destino pues la voy a invitar, se llaman interiores dentro de los domicilios y existen en los domicilios fiscales y existen en los domicilios habitacionales, ahora si le duele lo que señala ese medio de comunicación pues es que como dicen se lo sirven en charola de plata, le dan todas las ilegalidades a más no poder yo le pregunto a usted ¿Qué quiere proponer usted? ¿Qué programa preventivo hay de alcoholes? ¿Dónde está todo el dinero que recauda el municipio? y ni siquiera un programa de alcoholes por el contrario se hacen fiestas con cerveza en el parque infantil, para festejar al predilecto de la Alcaldesa, pues imagínense ¿Cual programa de alcoholes? Ya un lugar que se llama parque infantil el mismo nombre lo dice entonces no defienda lo indefendible, si trae odios con la gente exitosa, no lo saque aquí, aquí se viene a debatir que quiere engañar el compañero Pintor, el que dice que el encargado de alcoholes del Estado dice que no pasa nada si lo dan y si, si pasa, que no nos vengan a engañar y compañero Pintor de veras usted pareciera que va a pensar que va a estar toda la vida agarrado de una ubre para estar sacando los beneficios propios, porque su nivel de vida está muy claro de cómo entro a como está ahorita y lo reto a que veamos números de cuánto gasta y cuánto gana y no cuadra, entonces no diga que si la marcha o no, no pasa nada, dijo Abraham Lincoln, no importa que tan bajo caigas, lo importante es que tan rápido te levantes, espero que se pueda levantar rápido después de que se acabe esta administración compañero Pintor, porque yo sé que como sigue instrucciones de un empresario del medio de la fabricación de concreto, porque es empleado de él, para favorecer todos los favores que requieren, me queda claro, pero insisto, yo sí puedo demostrar y a mí no me asusta el haber estado en una marcha y que la ciudadanía no haya asistido, es como el que juega béisbol, entre más veces va al bat, en una de ellas va meter un jon ron, no me asusta que



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

me ponchen, no me asusta no batear un jon ron, que quede claro entonces no engañen y si se le reitero, yo he participado en el desarrollo de muchas empresas y he traído aquí a Guaymas muchas empresas, muchas ya se fueron, cumplieron su ciclo, otras ahí están funcionando, se acuerdan de la maquila que estaba donde está el INE, esa también la traje yo, los ley express los traje yo, McDonald lo traje yo, Burger King lo traje yo, Dairy Queen lo traje, yo, Papa Jones lo traje yo, Autozone lo traje yo, no he traído nada más alcohol, como parece que es lo único que quisiera hacer esta administración, justificar que tienen derecho a oportunidades y lo que se están dando son puros permisos de alcohol ¿Por qué no vemos un permiso de una exención de impuestos a una empresa que va a traer otro tipo de situaciones para Guaymas de beneficio? Aplaudir ese tipo de cosas, como trajeron otros que fomentaron hicieron descuentos a la vivienda o muchas otras cosas que ha habido en Guaymas, lamentablemente no hay ganas de servir a Guaymas, vienen a servirse muchos de ustedes y la reto compañera cuando guste, la reto a un programa que yo no necesito lavarme la boca para seguir pisoteando el nombre de Heriberto Aguilar, ya está suficientemente pisoteado por ustedes, los leales a él, porque lo único que hacen es seguir pisoteando, al levantar la mano en tanta ilegalidad.” -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: “Antes de pasarle el uso de la palabra a la Regidora Ángeles, nada más quiero comentar que siguen las intrigas y sigue el manejo de doble discurso, agrediendo y diciendo cosas, o sea le pido por favor que se comporte, que siga bien los lineamientos como debe de ser, que no veamos la película personal, que platique su historia, su vida y su abuelita y todo lo que siempre platica en cada sesión, en cada punto sino que nos abocamos al debate de contenido, de lo que tiene que ver y que caminemos en ese sentido o sea eso decir de mis preferidos y del parque y eso, o sea por favor le pido respeto y le pido que se comporte a la altura.” -----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA COMENTÓ: “Gracias Alcaldesa, compañero Ernesto Uribe Corona, no hay necesidad de tanta agresión, ¿Porque la violencia de ofender, de hacer menos a las personas? ¿Porque de esa manera? Qué pena, tú solito te echas flores que dices que tienes una mente brillante porque es lo que me haces entender, yo lo único que hice es invitarte a ver algún proyecto más adelante, donde se pueda llevar a cabo, efectivamente lo que tú dices pues, que hagamos entender a las personas y sacarlos del alcoholismo en el que se encuentran, no hay necesidad de que me cuentes tu vida de éxito y demás qué bueno que te fue bien, que lo dudo mucho ¿Sabes por qué? Porque habían otras administraciones corruptas dónde hacían sus manejos al amparo del poder y es una gran pena fijate, yo al Diputado Heriberto Aguilar, yo te dicho en varias ocasiones, no tienes porqué mencionarlo porque él está haciendo mucho, no nada más por unos cuantos, por todo el país, está votando iniciativas que le van a ayudar a la clase obrera, tú no tienes por qué mencionarlo aquí cuando tú no has hecho absolutamente nada, más que para tus bolsillos y no te estoy ofendiendo fijate nada más, no te estoy ofendiendo, si vamos a hacer un proyecto de prevención, vamos haciéndolo entre todos, porque ni tú tienes toda la razón, ni yo la tengo, podemos entre todos, entre todos hacer algo y no llegar a la ofensa, ni llegar a la humillación ¿Porque de esa manera? Te sientes desplazado ¿De qué? De que de que ya no vas a poder heredar la regiduría y que los Uribes ya no van a poder tener una presidencia municipal, no, no se trata de eso de que de que así de esa forma, quieras ofender a personas que no tienes porqué ofenderlas; yo estoy dando un punto de vista, mi criterio y se respeta como se ha respetado el tuyo, ya deja por un lado que si tu familia, que si todo lo demás y vamos dándole a esto un buen avance.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Sobre el punto número cinco del orden del día, sobre esta anuencia para venta de bebidas alcohólicas, bebidas embriagantes, di mis argumentos, legales y sociales por llamarle de alguna manera y no he escuchado a nadie de que haya contra argumentado, principalmente de aquellos que van a qué van a votar a favor, se salen por la tangente desvían el tema y no hay debate, quiere decir que no tienen argumentos por qué el compañero Antonio Pintor fue cuestionado sobre el punto, pero en lugar de contestar dicho cuestionamientos pues se mete con otros asuntos y en el caso de la compañera María de los Ángeles Rosas Serna que plantea una propuesta muy interesante, hacer un proyecto para ayudar a todas esas personas que son de alguna manera altos consumidores

de bebidas embriagantes y que es lo que se debía de haber hecho desde un principio de esta administración y repito está mandatando en el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, dónde vienen las obligaciones de quien funge como alcalde, pero yo la apoyo compañera en esa propuesta, pero que le parece sí como primer paso dejamos de aprobar anuencias para venta de bebidas alcohólicas, porque eso entra como primer paso dentro de ese proyecto de esa propuesta, yo la hago mía esa propuesta pero que le parece si empezamos, para que usted ahorita en los puntos 5, 6 y 7 vote en contra o por lo menos se abstenga en estos puntos, por ahí podríamos iniciar, porque si usted vota a favor pues nos va decir que es puro discurso, pura demagogia." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre.", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre." Mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.

- - - Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 1 abstención del C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO EL TIGRE" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaria del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA; dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE TIENDA DE AUTOSERVICIO, en su artículo 10, fracción VI de la forma siguiente:

ARTICULO 10.- Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

VI.- **Tienda de Autoservicio.**- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perocederos e imperecederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaquales y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, la superficie de piso de venta no podrá exceder de 200 metros cuadrados.

Colina

[Handwritten signatures]

H

[Handwritten signature]

26

[Handwritten signature]



Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "TIENDA DE AUTOSERVICIO EL TIGRE", por lo que se da lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donato Colosio en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, en los términos de artículo 10, fracción VI de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: **MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA**; anexando a la solicitud la documentación que señala a continuación:

1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.

2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Favela Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación

3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como de la C. Irma Lorena Izaguirre González (arrendadora), oficios de fecha 9 y 18 de septiembre de 2020, respectivamente.

4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, el día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.

5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.

6.- Contrato de arrendamiento que celebran el C. Juan de Dios Quintero León, en representación de Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y la C. Irma Lorena Izaguirre González (arrendadora).

7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 4 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.

8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutivo en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.

9.- Oficio expedido por el C. Guillermo Hernández Morales, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 12 de agosto de 2019.

10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 11 de octubre de 2019.

11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 04/2020 a favor de Tienda de Autoservicio el Tigre; suscrito por Directora de Salud Municipal, Dra. Silvia Montero Sánchez, con domicilio ubicado en: **MAR CARIBE NO.14**

a.v.  
Coll (v)  
a.v.  
27

**ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA;** de fecha 14 de septiembre de 2020.

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 30 de noviembre de 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para tienda de autoservicio, ubicada en: **MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA;** oficio de fecha 18 de septiembre de 2020.

14.- Documento consistente en FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona habitacional, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento para tienda de autoservicio, documento de fecha 22 de abril de 2019.

15.- Documento expedido en fecha 11 de octubre de 2019, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para tienda de autoservicios.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en: **MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA;** este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 13 de febrero de 2020.

De acuerdo con los numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes variedad de productos, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una tienda de autoservicio, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: **MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA.** Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**TERCERO.** - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio el Tigre.

**CUARTO.** - Se envíe el presente dictamen a Secretaría de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

Atentamente  
Comisión de Salud y Asistencia Social

C. Juana Montes Salazar  
Presidenta Comisión

C. Juan Antonio Pintor Hernández  
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera  
Vocal

C. Sergio Carlos García Rascón  
Vocal

C. Adriana Velderrain Paredes  
Vocal

FIRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE ANUENCIA MPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO EL TIGRE, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre"; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: **MAR CARIBE NO.14 ESQUINA CON MEDITERRANEO, COLONIA LAS VILLAS DEL PUERTO II, GUAYMAS NORTE, EN EL MUNICIPIO DE GUYMAS, SONORA.** Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida. -----

- - - Contándose con 2 votos en contra del C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 3 abstenciones de los C. C. Regidores SERGIO CARLOS GARCIA RASCON, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

--- En Cumplimiento Del Punto Seis Del Orden Del Día Asunto Referente A Dictamen Que Emite La Comisión De Salud Pública Y Asistencia Social Del H. ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Las Plazas." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora JUANA MONTES SALAZAR comentó: "Buenas tardes compañeros, estamos aquí trabajando sobre el tema de estas anuencias; entonces sabemos que son nada más reubicaciones de estos permisos de alcohol en estas tiendas que la manejan, creo yo que ha sido suficiente debatido el tema entonces pido la dispensa de la lectura." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Las Plazas"; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 9-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen Que Emite La Comisión De Salud Pública Y Asistencia Social Del H. ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Las Plazas"; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 1 abstención del C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----



**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaria del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE AGENCIA DISTRIBUIDORA, en su artículo 10, fracción II de la forma siguiente:

**ARTICULO 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**II.- Agencia Distribuidora.-** Negocio de distribución específica y venta al mayoreo y menudeo de productos de alcohol o bebidas con contenido alcohólico.

La venta al mayoreo sólo podrá hacerse a negociaciones que tengan licencia autorizada para la venta o consumo de sus productos, así como a personas que cuenten con licencia eventual de funcionamiento para la comercialización o consumo del producto en eventos sociales, para lo cual solicitarán copia fiel e inalterable de la licencia o, en su caso, de autorización municipal correspondiente, la cual conservará para fines de inspecciones por la Secretaría. Esta disposición no será aplicable tratándose de venta de bebidas con contenido alcohólico para eventos sociales en domicilios particulares, ni para aquellos casos en que dichos eventos se realicen por terceras personas en lugares o establecimientos que ya cuenten con licencia de funcionamiento en los términos de esta Ley. Los casos excepcionales serán resueltos por la Secretaría.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Tratándose de la venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo al público en general, deberá realizarse en envase cerrado, quedando prohibido el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior del mismo y, en su caso, en el área de estacionamiento.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS" , por lo que se da lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donaldo Colosio en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de AGENCIA DISTRIBUIDORA, en los términos del artículo 10, fracción II de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, anexando a la solicitud la documentación que señala a continuación:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.
- 2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Favela Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación
- 3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como del C. Leonardo Araiza Beltrán (arrendador), de fechas 9 de septiembre y 18 de septiembre, ambos de 2020, respectivamente.
- 4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, del día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.
- 5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.
- 6.- Contrato de arrendamiento que celebra el C. Carlos Aldonso Angulo Araujo, por parte de la Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y el C. Leonardo Araiza Beltrán (arrendador). Así como copia simple de escritura, con registro en libro 1, volumen 1213, inscrita bajo no.62957, volumen 1213, en fecha 30 de agosto de 2002
- 7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 10 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.
- 8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutivo en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.
- 9.- Oficio expedido por el C. Francisco Daniel Villavicencio Domínguez, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 31 de marzo de 2020.
- 10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 22 de junio de 2020.
- 11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 03/2020 a favor de AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS; suscrito por Directora de Salud Pública Municipal, Dra. Silvia Montero Sánchez, con domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

*a.v.*

*a.v.*

*a.v.*

*collins*

*Am*

*31*

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 12 de febrero de 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para agencia distribuidora, ubicada: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; expedido en fecha 18 de septiembre de 2020

14.- Documento consistente en factibilidad de uso de suelo, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona comercial, mixta y de servicios, sobre un corredor mixto B, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento de agencia distribuidora; documento expedido en fecha 26 de febrero de 2020.

15.- Documento expedido en fecha 19 de agosto de 2020, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para agencia distribuidora.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 19 de agosto de 2020.

De acuerdo con las numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento

de una agencia distribuidora, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de agencia distribuidora, en el domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción II, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de agencia distribuidora, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.

**TERCERO.** - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de agencia distribuidora.

**CUARTO.** - Se envíe el presente dictamen a Secretaria de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

Atentamente  
Comisión de Salud y Asistencia Social

C. Juana Montes Salazar  
Presidenta Comisión



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. Juan Antonio Pintor Hernández  
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera  
Vocal

C. Sergio Carlos García Rascón  
Vocal

C. Adriana Velderrain Paredes  
Vocal

FRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE ANUENCIA MPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE AGENCIA DISTRIBUIDORA LAS PLAZAS, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen Que Emite La Comisión De Salud Pública Y Asistencia Social Del H. ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Agencia Distribuidora Las Plazas", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 14 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio El Tigre"; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de agencia distribuidora, en el domicilio ubicado en: **LOTE 18, MANZANA 12ª, BOULEVARD LAS PLAZAS NO.57, COLONIA LAS PLAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA;** lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción II, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de agencia distribuidora, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de agencia distribuidora. -----

- - - Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 4 abstenciones de los C. C. Regidores SERGIO CARLOS GARCIA RASCON, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Siete Del Orden Del Día,** asunto relativo a Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Fátima." - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora JUANA MONTES SALAZAR comentó: "En el mismo tenor sobre el tema de estas re ubicaciones de estas tiendas, pido a la mesa la dispensa de la lectura."

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En el caso de estas tres anuencias cómo lo hice ver en el punto número cinco, se viola el artículo 38 de la ley 82, ustedes revisan las fechas no cumplen con el plazo de 30 días hábiles, hay muchas discrepancias en las fechas de cada uno de los dictámenes, pero aquí en el punto número 7 hay que agregar algo más, ahí en Fátima está un OXXO que la sesión pasada ustedes aprobaron una anuencia para venta de bebidas alcohólicas y el SIX, está pasando la calle en la pura esquina

justo enfrente del OXXO y el artículo 18 del Reglamento de la Ley 82 de la Ley de Alcoholes, dice que cuando son del mismo giro, debe haber una distancia mínima de 200 metros, pero siempre han puesto a los OXXOS como tiendas de autoservicio y ahora a los SIX excepto la anuencia del punto número 6 que le pusieron como distribuidora, pero los SIX, son expendios y para eso tendrían que leer el artículo 10° de esta ley de alcoholes para que se den cuenta cuáles son las características de una tienda de autoservicio y de un expendio y de otros giros, pero en el punto 12 de este dictamen que entrega la comisión de salud y asistencia social, donde nos convocan solamente para tratar cuestiones de anuencias para venta de bebidas alcohólicas, habla sobre el dictamen, sobre impacto en la seguridad pública, entregados por el jefe de la policía y tránsito que hasta omitieron el nombre, porque los demás dictámenes ponen el nombre de cada uno de los encargados de las dependencias pero estamos hablando de la colonia Adolfo de la Huerta que comúnmente conocemos como Fátima, desgraciadamente es una de las colonias que tiene alto índice delictivo, entonces ya está ahí se le entrego una anuencia al Oxxo y ahora a un SIX; entonces yo no sé cómo el comandante Cano Ahuir pudo haber dado este dictamen favorable de la seguridad pública en esa colonia, al menos que yo al menos yo tengo datos erróneos y ya no sea una colonia con altos índices delictivos; pero a mí me llama la atención, también unas declaraciones que hizo el Secretario del Ayuntamiento ante unos medios de comunicación a propósito de ese OXXO que está ahí en Fátima, hablaba de un polígono de 10 manzanas y que sólo si estaba nada más el Oxxo, pues ahí iban a ir todos los consumidores, pero si le dábamos anuencias a otros, pues esos nada más se iban a repartir, o sea no iban a aumentar, en esa lógica si no van aumentar los consumidores de bebidas embriagantes, pues ya no tuviéramos ninguna yo les pregunto, en esa Colonia o cualquier otra pero estamos hablando de Fátima ¿No viven niños, no viven jóvenes, no son esos consumidores potenciales a los que va dedicada toda esa campaña publicitaria de estas empresas cerveceras o de algún otro tipo de alcohol? ¿A quiénes van dedicados? ¿Y los niños y los jóvenes a una cierta edad son altamente influenciados por estas campañas? Entonces le estamos echando más leña al fuego compañeros, prefiero porque algunos dicen es que hay ingreso para el Ayuntamiento, yo en lo personal prefiero las calles destrozadas con baches a ver la vida destrozada de una persona por el consumo de alcohol o de alguna droga, es lo más lamentable; entonces aquí el problema se llama dinero y algunos quieren justificar que porque tiene que entrar dinero al Ayuntamiento, pues vamos a conceder todas las anuencias que se pueden, pero no estamos pensando en esas personas, alguien por ahí menciona en una sesión de cabildo de las primeras, que yo traía un trauma, por eso son mis planteamientos, no son trauma, se llaman principios y en mis principios y en mis ideales ahí sí soy inflexible, soy intransigente y yo estoy esperando a ver si hay congruencia en esos abogados, en esos docentes y ya dejen de estar probando este tipo de anuencias, por ahí como lo dije anteriormente podríamos empezar para este proyecto y ayudar a esas esas personas que están en una situación vulnerable, las familias que sufre bastante, apoyando en lo que se puede a ese familiar; entonces Alcaldesa, ya van más de 2 años de esta administración y no tenemos ese programa preventivo del alcoholismo, de la drogadicción aunque en la drogadicción mencionan el DARE pero hace algunos meses tuvimos una reunión los integrantes de la comisión de salud y asistencia social con los responsables de ese programa y nos presentaron un panorama muy desolador donde ya no estaban recibiendo los apoyos requeridos para seguir impulsando ese programa como debe de ser, que les faltaban recursos, materiales pero si no tenemos ese programa pues todavía lo podemos construir, aunque falten pocos meses para que nos vayamos; así que yo los invito a la reflexión a propósito de que estamos en diciembre y les entra el fervor religioso a muchos, y conste que se lo está diciendo un ateo, alguien que no profesa religión alguna pero respeto a todos aquellos que profesan cualquier religión pero yo les pido congruencia entre lo que profesa y lo que hace es cuánto gracias." - - - - -  
- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Fátima."; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -  
- - - **ACUERDO 11-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la

Collins



dispensa de la lectura del Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Fátima."; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, LORENZO DE CIMA DWORAK y ERNESTO URIBE CORONA; así como 1 abstención del C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
07 DIC. 2020  
**RECIBIDO**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "TIENDA DE AUTOSERVICIO FATIMA" SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. MILDRED CAROLINA CANIZALEZ CUEVAS, EN REPRESENTACION DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE. -**

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; en atención al expediente turnado por Secretaria del H. Ayuntamiento, a esta Comisión; expediente que remite para su estudio, evaluación y en su caso dictamen; expediente que se integró y se anexó solicitud de expedición de Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, para venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de: CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio ubicado en: LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, dicha documentación requerida para la tramitación de Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la **fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, DEFINE TIENDA DE AUTOSERVICIO, en su artículo 10, fracción VI de la forma siguiente:**

**ARTICULO 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, envasamiento, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**VI.- Tienda de Autoservicio.-** Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos, pudiendo realizar la venta al público de Bebidas Alcohólicas, por ventana lateral del inmueble.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, la superficie de piso de venta no podrá exceder de 200 metros cuadrados.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 68 fracciones II, III, y VIII; Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; Artículos 89, 97, 101, y 112 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Además, se señala, que en sesión ordinaria No. 27 de fecha 21 de junio de 2007, en la cual se acordó según punto de acuerdo número siete, mismo que a la letra dice: A EFECTO DE QUE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DICTAMINE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRAN CON MOTIVO DE SOLICITUDES DE ANUENCIAS EN DIVERSIDAD DE GIROS, SE AUTORIZA A QUE LOS MISMOS SEAN TURNADOS A LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, bajos de Palacio Municipal, esto el día **MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se procede a la revisión del expediente respectivo, señalando además que se realizó visita al lugar donde funcionara "TIENDA DE AUTOSERVICIO FATIMA", por lo que se da lugar a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Ciudadana Mildred Carolina Canizalez Cuevas; en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; con domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones el ubicado en: Boulevard Antonio Quiroga, No.360, Colonia Luis Donald Coloso en Hermosillo, Sonora; solicita Anuencia Municipal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, en los términos del artículo 10, fracción VI de la Ley en Materia, en el domicilio ubicado en: LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; anexando a la solicitud la documentación que señala a continuación:

- 1.- Copia de identificación oficial de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, consistente en Credencial para votar con fotografía, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como copia de acta de nacimiento bajo número 00023, del libro 01.
- 2.- Constancia de no antecedentes penales, expedida a nombre de la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, por el Lic. Jesús José Favela Ochoa, jefe del Departamento de Dactiloscopia e Identificación
- 3.- Oficio de no adeudo con Hacienda Pública del Municipio del predio urbano del cual se tramita la anuencia anteriormente señalada expedida a CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; así como del C. Aldo Iván Escobar Carrasco (arrendador).
- 4.- Copia simple de documento que contiene poder (Libro No.1971, escritura pública No. 58403, en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, del día 11 de septiembre de 2019) que otorga CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas.
- 5.- Copia simple de constitución de la sociedad CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, registrado bajo no.576, volumen 294, libro tres, en Monterrey, Nuevo León, el 16 de junio de 1987.
- 6.- Contrato de arrendamiento que celebra el C. Juan de Dios Quintero León, por parte de la Sociedad Mercantil, denominada CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV y el C. Aldo Iván Escobar Carrasco (arrendador).
- 7.- Dictamen técnico y de ubicación, con fotografías en número de 4 del predio y su construcción, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en fecha 19 de agosto de 2020.
- 8.- Dictamen de Protección Civil suscrito por el Coordinador Municipal de Protección Civil, C. Mario Alberto Madueño Tirado, mediante el cual expide resolutive en sentido positivo de conformidad con lo que dispone la reglamentación y leyes aplicables, de fecha 28 de agosto de 2020.
- 9.- Oficio expedido por el C. Guillermo Hernández Morales, Director de Ecología y Medio Ambiente, consistente en constancia de autorización en materia de impacto ambiental; de fecha 08 de agosto de 2019.
- 10.- Oficio emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, mediante el cual SE EXPIDE LICENCIA DE USO DE SUELO, de fecha 11 de octubre de 2019.
- 11.- Oficio de Salud Pública Municipal, por el cual se expide Autorización Sanitaria No.- 01/2020 a favor de Tienda de Autoservicio Fátima; suscrito por Directora de Salud Pública Municipal, Dra. Silvia Montero Sánchez, con domicilio ubicado en: LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

12.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, expedida por el Comisario General de Policía y Tránsito Municipal, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde se pretende explotar el giro, mismo que no modifica las condiciones de seguridad. Expedido en fecha 12 de febrero de 2020.

13.- Oficio relativo a ACEPTACION Y AUTORIZACION DE ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, para tienda de autoservicio, ubicada LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Oficio de fecha 18 de septiembre de 2020.

14.- Documento consistente en factibilidad de uso de suelo, de acuerdo al programa de ordenamiento territorial de la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, el predio en cuestión se encuentra en zona habitacional, presentando condiciones para el desarrollo y funcionamiento para tienda de autoservicio, documento de fecha 3 de junio de 2019.

15.- Documento expedido en fecha 11 de octubre de 2019, por el C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, Director de Planeación y Control Urbano; consistente en APROBACION DEL PROYECTO, A FAVOR DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, para tienda de autoservicios.

16.- Documento consistente en Licencia de Funcionamiento, emitida por el Director de Planeación y Control Urbano, C. Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima, en relación al predio ubicado en LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Este local cumple con la normatividad requerida para la obtención de la licencia en cuestión, documento fechado en 13 de febrero de 2020.

De acuerdo con las numerales 68 fracciones II, III Y VIII; 73, 79 demás relativos y aplicables la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículo 97, 101, 112 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

Las tiendas que forman parte de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV, su objetivo principal es ofrecer a sus clientes variedad de productos, buen servicio y precios, además de generar empleos en nuestro puerto.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento

de una tienda de autoservicio, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, Artículo 149, 150 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas, en representación de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV; misma que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.


**SEGUNDO.** - Se solicita autorizar a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico.

**TERCERO.** - Se tenga por autorizada a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio.

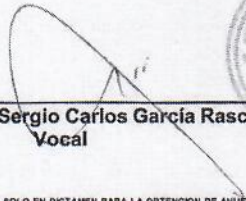
**CUARTO.** - Se envíe el presente dictamen a Secretaria de H. Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la orden del día, de la sesión más próxima de cabildo.

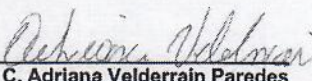
Atentamente  
Comisión de Salud y Asistencia Social

C. Juana Montes Salazar  
Presidenta Comisión

  
C. Juan Antonio Pintor Hernández  
Secretario de Comisión

C. José Luis Portillo Liera  
Vocal

  
C. Sergio Carlos García Rascón  
Vocal

  
C. Adriana Velderrain Paredes  
Vocal



FIRMAS UTILIZADAS SOLO EN DICTAMEN PARA LA OBTENCION DE ANUENCIA MUNICIPAL, PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO FATIMA, DE CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES SA DE CV

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Fátima", llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 13 votos presentes el Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de "Tienda de Autoservicio Fátima."; en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de Anuencia Municipal para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de autoservicio, en el domicilio ubicado en: LOTE 10 MANZANA 21, AVENIDA XII Y SALVADOR ALVARADO, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Lo anterior, en términos de los Artículos 5, 6, 10 Fracción VI, 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos de los Artículos 64 y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal con giro de tienda de autoservicio, cuyo fin es la venta de bebidas con contenido alcohólico. -----





- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la C. Mildred Carolina Canizalez Cuevas para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida para funcionamiento de tienda de autoservicio. -----

- - - Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y LORENZO DE CIMA DWORAK; así como 3 abstenciones de los C. C. Regidores SERGIO CARLOS GARCIA RASCON, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA e ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO. ---

- - - **En Cumplimiento Del Punto Ocho Del Orden Del Día,** asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Buen día, Honorable Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en pleno ejercicio de las facultades que nos confiere la Ley de

  
  
  
Collins



Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración de este pleno acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura de este dictamen." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Compañero Arriaga no sé si esté enterado de la reforma del artículo 28 constitucional; si bien es cierto hay una pequeña laguna todavía, por eso otros municipios han dejado un candado a estos descuentos, estímulos porque el 28 constitucional con las reformas que vienen con todo lo que lo reformaron y qué es la Carta Magna que no podemos estar por encima de ella, los va prohibir, hay una laguna que se va a entrar en febrero, pero si entra febrero ya no se puede nada de eso; entonces yo si pido y por eso muchos municipios del estado por ejemplo, las bases catastrales cambiaron para no tener que hacer ningún descuento y mucho menos el caso de Guaymas que ilegalmente queda discrecional en manos de la Tesorera lo que también lo hace inconstitucional; entonces yo si pido que sean analice compañeros Regidores, entendemos que se viene usando hace mucho, pero casualmente el presidente, la gran mayoría de aquí, presidente López Obrador propuso esa iniciativa de ley porque era una laguna para quitarle prediales y aquí veamos el caso de Guaymas de la dación de pago de un terreno que todavía no nos dicen dónde está; entonces no podemos dejar por fuera el 28 constitucional aclaró, todavía puede proceder lo que se está proponiendo pero hay una posibilidad de que no y si no va a proceder para que contemplemos que no se pudiera, porque después salen que el cabildo lo aprobó pero no podemos estar encima de nuestra Constitución y menos para todos aquellos que defienden la propuesta de la cuarta T en el líder de ustedes AMLO." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Es transmisión en vivo pero veo que cuando hablamos en esta parte, la cámara la mueven como abanico y la cambian de lugar y cuando hablan por otro lado la fijan quiero saber ¿Por qué o el motivo? Cuando estamos hablando aquí la cámara se empieza a mover como abanico, entonces ¿Por qué no se enfocan las personas que están hablando? Por ejemplo horita estoy hablando yo la están enfocando a usted entonces ¿Que está pasando es público, se está transmitiendo, no está transmitiendo o porque están haciendo eso?" -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Si debe estarse transmitiendo." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Pero cuando se habla por este lado la cámara la están moviendo como abanico." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Si es que obviamente, ponlos Noe no hay ningún problema." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C. C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN.-----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, Sonora**, para el ejercicio fiscal del 2021, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipal, conforme a lo que establece el artículo 136 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora

**CUARTO.-** Que es atribución del Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021, y el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**QUINTO.-** Que con fecha treinta de noviembre de 2020 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto seis del orden del día de sesión número sesenta y seis ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, la aprobación por éste del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del primero de enero al 31 de diciembre de 2021, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 7, la facultad del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora para que emita las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal del 2021, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generen empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2021.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

en estado de vulnerabilidad económica o social o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar como sigue:

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2021. Serán aplicables durante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

3



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- III. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Derogado.
- V. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- VI. Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.
- VII. Derecho Por Servicios de Panteones.
- VIII. Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- IX. Otros Servicios.
- X. Multas de Tránsito.
- XI. Recargos.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, cubrir en su totalidad sus adeudos vencidos para hacerse acreedor a este beneficio o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

**CAPÍTULO II  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

4

41



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO Dm	FACTOR DE DESCUENTO Fd
	Límite Inferior Li	Límite Superior		
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	76,000.00	127.60	0.002246
3	76,000.01	144,400.00	211.59	0.002244
4	144,400.01	259,220.00	346.96	0.002243
5	259,220.01	441,864.00	593.24	0.001863
6	441,864.01	706,982.00	741.32	0.001473
7	706,982.01	1,060,473.00	1,087.75	0.001422
8	1,060,473.01	1,484,662.00	1,471.07	0.001387
9	1,484,662.01	1,930,060.00	1,858.78	0.001386
10	1,930,060.01	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	En Adelante	2,613.95	0.001386

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable  
Dm = Descuento Mínimo  
Vc = Valor Catastral  
Li = Límite Inferior  
Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

- I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Rango	Límite Inferior		Límite Superior	DESCUENTO MÍNIMO (Dm)	FACTOR DE DESCUENTO (Fd)
	(Li)				
1	0.01		38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01		101,250.00	127.60	0.002210
3	101,250.01		202,500.00	260.71	0.002130
4	202,500.01		506,250.00	741.24	0.002060
5	506,250.01		1,012,500.00	1,284.25	0.001670
6	1,012,500.01		1,518,750.00	1,951.29	0.001150
7	1,518,750.01		2,025,000.00	2,261.32	0.000870
8	2,025,000.01		En Adelante	2,644.03	0.000540

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable  
Dm = Descuento Mínimo  
Vc = Valor Catastral  
Li = Límite Inferior  
Fd = Factor de Descuento

- II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA PREDIOS RURALES					
CLASIFICACION	CATEGORIA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	FACTOR DE DESCUENTO
<b>TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:</b>					
A) Riego por gravedad	1ra.	1ra.	1/1	Distrito de riego con derecho a agua de presa empalmeada	0.0026389
	2da.	1ra.	1/1	Con derecho a agua de presa o no empalmeada aun dentro de distrito	0.0026331
B) Riego por bombeo	1ra.	2da.	1/3	Con riego mecánico con masa de agua profundidad (mas de 100 pies)	0.0026438
	2da.	2da.	1/4		0.0026081
C) Temporal	Unica	Unica	1/5	Depende para su fijación de la eventualidad de precipitaciones	0.0013319
<b>TERRENOS DE AGOSTADERO</b>					
Agostadero	1ra.	Agost.	3/1	Praderas naturales	0.0030472
	2da.	Agost.	3/2	Que fueron mejoradas para pastores en lotes o secciones	0.0026602
	3ra.	Agost.	3/3	Zonas semi-desérticas de bajo rendimiento como terrenos de agostadero	0.0044878
<b>TERRENOS AGRICOLAS</b>					
Asueltas	1ra.	Extensiv.	4/1	Tierras con topografía irregular localizada en un alero o hacha muy profunda	0.0026081
	2da.	Seminativos	4/2	Estiércos de tierra con canales de riego y canal de drenaje, cultivos de agua, agua caliente	0.0026101
	3ra.	Intensivo o Superintensivo	4/3	Estiércos con riego de agua pasada por filtros. Agua de pozos con agua de mar	0.0013370
<b>TERRENOS LITORALES</b>					
Litorales	1ra.	Litoral	5/1	Terrenos colindantes con el golfo de California	0.0033631
Litorales	2da.	Litoral	5/1	Terrenos colindantes con el golfo de California, fuera del área de San Carlos	0.0036399

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = (Vc \times Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable  
Vc = Valor Catastral  
Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicara un porcentaje del 15% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2021.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento del 50%, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- I. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña, si tiene adeudo de ejercicios anteriores se le hará válido el descuento si liquida el total del adeudo, siempre y cuando presente evidencia del proyecto de nueva creación en el ejercicio 2021.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de las fracción I del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto predial. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicaran, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 8.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% sobre la base de Impuesto Predial a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

8



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal podrá aplicar un descuento a los contribuyentes, de hasta un 100 %, en recargos por adeudos vencidos de Impuesto Predial.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2021, la Tesorería Municipal podrá aplicar a los contribuyentes, un descuento a adeudos de años anteriores, sobre la base del impuesto predial de acuerdo a lo siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Año 2015 y anteriores	50 %
Del año 2016 al año 2019	30 %
Del año 2020	20 %

Las Empresas que se adhieran al programa "DESCUENTO VIA NOMINA" podrán beneficiar a sus empleados, con un descuento del 100 % en recargos de adeudos anteriores y un descuento adicional del 15 % en el pago de su impuesto predial del ejercicio fiscal 2021, en virtud de que el entero de los impuestos, se harán vía electrónica, además podrán acercarse a Tesorería Municipal para hacer un compromiso de pago para cubrir los adeudos de ejercicios anteriores, las empresas que se adhieran al programa, deberán firmar un convenio con Tesorería Municipal donde se establezcan los mecanismos de operación.

**Artículo 9.-** Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las Leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.-** La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 9



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y a solicitud del interesado.

**Artículo 11.-** La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2021 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto causado en el ejercicio 2021, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundará y notificará la resolución correspondiente.

**Artículo 12.-** El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6, 9,10 y la reducción a que se refiere el artículo 11, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- III. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

**Artículo 13.** Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
  - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 10



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.

- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2021, y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2021, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 % si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
- II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2021, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa mediana, grande e industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el 2021, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

### CAPITULO III IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 14.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, de Zaragoza y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 160 UMA elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente), a solicitud del interesado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de esta fracción del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- II. 50%, a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 160 UMA elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- III. 50%, a las personas físicas que adquieran viviendas nuevas o usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación, y a personas físicas que adquieran viviendas por medio de un crédito otorgado por INFONAVIT hasta por el monto del crédito otorgado.
- IV. 50%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 14



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- V. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.

Al propietario del predio que se acoja a los beneficios de esta fracción tendrá la obligación de dar inicio al proceso administrativo del proyecto de rehabilitación o conservación, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre trasiación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- VI. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Tesorería Municipal y a solicitud del interesado.

**Artículo 15.** Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2021, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2021 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 15



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el 2021 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa mediana, grande, comercial y de servicios:

- a. El 10%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades empresariales durante el año 2021 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 16



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el 2021, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
  - d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2021, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

**Artículo 16.** A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia o entidad federal o estatal promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traspaso de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

**Artículo 17.** Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizados de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

**CAPITULO IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.**

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I. 50% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

**CAPITULO V IMPUESTOS ADICIONALES**

Artículo 19.- Derogado.

**CAPITULO VI IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS**

Artículo 20. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 hacia atrás, cuando lo soliciten, en vehículos de su

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

propiedad.

**CAPITULO VII POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Artículo 21.- De acuerdo a lo establecido en los Derechos Por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$39.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 UMA Elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

**CAPITULO VIII POR SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 22.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos.

**CAPITULO IX POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 23.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, podrá otorgar hasta un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2021, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**Artículo 24.** Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

**I. Para Micro y Pequeña empresa:**

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcciones y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2021 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.  
Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2021, que utilicen energías renovables.

Basees Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

**II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:**

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

Basees Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2021, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 23



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2021, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 24



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

**Artículo 25.** Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso del Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no excedan del valor equivalente a 160 UMA elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente). Se aplicara lo siguiente:

50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

25



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) Territorial y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

**Artículo 26.** Con la finalidad de promover y alentar las actividades Industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2021 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

26



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2021, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el

Base Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2021, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2021, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2021, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora que los

Base Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2021, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2021, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

29



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

### CAPITULO X OTROS SERVICIOS

**Artículo 27.-** Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50% a través de la Tesorería Municipal.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

### CAPITULO XI MULTAS DE TRANSITO

**Artículo 28.-** El Ayuntamiento de Guaymas, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; de acuerdo a lo siguiente:

#### DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará el 60% de su valor; si la infracción es pagada entre las 25 y 72 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor con excepción de las siguientes infracciones:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o Medicinas.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

30



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V. Insultar o no respetar a los elementos de seguridad pública.
- VI. Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII. Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- VIII. Conducir sin licencia vigente.
- IX. Llevar personas o bultos entre los brazos.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2021 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, la Tesorería Municipal podrá descontar hasta un 70%.

Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá conmutar multas de tránsito por servicio comunitario

**CAPITULO XII  
RECARGOS**

**Artículo 29.-** El Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos.

**Artículo 30.-** La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de este.

**Artículo 31.-** Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudos vencidos derivados del convenio de pago, se les descontará el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

31



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDO.-** Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

**TERCERO.-** Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

**DICTAMEN**

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, se autorice el presente Acuerdo que establece las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.**

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021.

32

55



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO: Se autorice a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2021, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 4 días del mes de diciembre de 2020:

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
Regidor Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO  
Regidora Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA  
Regidor

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO  
Regidor

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
Regidor

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2021. 33

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Regidor Uribe por favor, no me tutee, compañero Arriaga, hice un cuestionamiento del artículo 28, se va aprobar y no hay nada, si me gustaría saber ¿Que contemplo la comisión sobre ese tema por favor?" - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Uribe, compañeros, este dictamen no se contrapone, porque no se está condonando la base del impuesto." - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

--- ACUERDO 14.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - -

- - - PRIMERO.- Se aprueba Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. - - -

--- SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE

Collins



INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2021, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - Contándose con 4 abstenciones de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA.-----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Nueve Del Orden Del Día**, Asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas incobrables por prescripción y caducidad que mantienen una antigüedad mayor a 5 años. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: *"Honorable Ayuntamiento Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la cancelación de Cuentas Incobrables por Prescripción y Caducidad que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros señora Alcaldesa pido la dispensa la lectura."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: *"Compañero Arriaga, Regidor Arriaga, tengo una duda ¿Incluye prediales también incobrables que no se han cobrado? Sin embargo varios ciudadanos se me han acercado porque han metido el recurso fundado por prescripción y caducidad y no se lo resuelven en la Tesorería, yo veo una incongruencia que aquí estemos aprobando situaciones de estas y quede al arbitrio de la Tesorera cuando debería ser por default o a quienes si le están cancelando y a quienes no con qué privilegio y en todo caso el que quiera hacer valer su derecho, tanto en lo interno administrativo cómo son los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que haga valer su derecho y en todo caso por vía juzgado, pero yo no veo porque a unos si y otros no, porque no se le pone un plazo que el que presenta un recurso tenga que ser parejo, no le encuentro la razón, yo le puedo decir que se tienen presentados recursos solicitando arriba de 5 años como marca la ley que usted lo acaba de decir y no le resuelven ¿A que le juega la Tesorera? Que requieren un trámite y me van a pagar, yo creo considero igual que siguen queriendo cobrar alumbrado de más de 5 años para atrás a muchos ciudadanos y le siguen cobrando multas arriba de 5 años y yo creo que hay que ser congruentes si lo vamos a hacer, que sea parejo o acaso el ciudadano que desconoce o no tiene los recursos, no tiene al contador, no tiene fiscalista para que le haga un escrito, pues ya le tuvo que tocar pagar y resulta que al más pudiente no le toca pagar o al que es amigo del funcionario, yo creo que eso si lo debemos de dejar muy claro, sí va a ser que cualquier ciudadano que fundamente y efectivamente caiga en esa situación de prescripción, caducidad que se proceda inmediatamente, lo que queremos es recaudar impuestos y que no se vaya el siguiente, por ejemplo ya ahorita el 2015 nada más podemos cobrar el último trimestre del 2015, porque ya los demás primero, segundo y tercer trimestre ya no se pueden cobrar; sin embargo usted va a Tesorería y pide un estado de cuenta y ahora con el buen fin inclusive y le salen rezagos y ¿Por qué unos si y otros no? Más aún cuando presentan el recurso ¿De qué se trata? Es pregunta si me la pudieran contestar."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: *"Las notificaciones reactivan el cobro."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: *"Sí nomás le digo no sé qué profesión tenga usted, pero una notificación mal hecha, es nula, una notificación sin el debido procedimiento que marca el Código Fiscal es nula; uno y en muchas de ellas el caso que le estoy diciendo, ni siquiera notificación hay, no trate de sacarse por la tangente yo propongo que se ponga aquí, que el ciudadano que presente escrito fundamentado y que la autoridad no le pueda demostrar que la notificación fue debidamente efectuada como marca el código, no interrumpe y que se proceda a cobrar el impuesto, lo que queremos es recursos, es lo que propongo; estoy de acuerdo contigo, una buena notificación interrumpe, más sin embargo la mayor parte de las notificaciones están te lo digo yo tengo una notificación en un área colindando*

entre la plaza y la calle, ¿cómo le hicieron, a quien se la hicieron si son personales? Y más aún que soy figura pública, aquí me pueden venir a notificar y la gran cantidad de cuentas prediales por cobrar tiene un cobro de notificación que ni existió, o piensan que les llevaron el estado de cuenta ya fue notificación, no, no es notificación, tiene todo un procedimiento, tanto para los municipios, para estado, para federación y para el seguro social, Infonavit, hay procedimiento, se trata de recaudar, coincido con el punto que se vaya quitando esas cuentas alegres de que tengo tanto dinero para cobrar y no lo tengo porque ya prescribió o causó caducidad, sí me gustaría que no me diera otra opción que la que el ciudadano que presenta un recurso y que la autoridad en un plazo de 3 días no le pueda demostrar que hubo una notificación conforme a derecho por qué está hecha por puros despachos y lo más lamentable que no es de esta administración, cada administración va buscando sus despachos predilectos y sus negocios del año, no es de esta administración y la mayoría de las notificaciones están mal hechas ¿De qué se trata? ¿De proteger al despacho y querer cobrar ese recurso? Para darle su porcentaje al recurso ve tú a saber de quién es el despacho, yo propongo compañeros Regidores que el ciudadano que presente el recurso, automáticamente no tenga que estar esperando como los hacen esperar por aquella cosa que no hacen discrecional y es ilegal, qué lamentable que se tenga que estar yendo como muchos ciudadanos a los medios legales cuando lo que se trata es de recaudar, porque ese ciudadano yo le puedo decir que hay muchos que se están esperando que va prescribiendo y también debe haber una responsabilidad del funcionario que está en el puesto porque no efectuó el procedimiento debidamente." -----

- - - En uso de la voz la c. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA comentó: "Buenas tardes, compañeros este nada más es ver en el mismo punto y la misma tesitura del comentario del compañero Regidor Mario Arriaga, nomás como agregar algo es si existe un procedimiento de cobro, el tema aquí es que las administraciones pasadas omitieron y se perdió el derecho de cobro; entonces una vez más veo qué de un tema, el cual está más claro siempre se quiere entorpecer, se quiere poner turbio aquí el tema, no se trata de eso vamos avanzando, ya tenemos rato aquí y creo que hay cosas más importantes que se tienen que ver, sería todo Alcaldesa gracias." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Compañera Ángeles "Regidora" no tratamos de entorpecer, inclusive coincido que si no se cobró por negligencia o por lo que sea y lo cual no estoy de acuerdo, pero sí cayeron administraciones pasadas y no se dé el procedimiento; estoy de acuerdo que hay una prescripción, pero que sea pareja, esa es la diferencia, yo no estoy diciendo que no se cancele, pero que sea pareja ¿Cuál están cancelando? Las que llegaron a un acuerdo ¿Por qué no es parejo? Si un ciudadano va y una casa humilde debe 8 años y va y se presenta a pagar, debería estar hasta de default nada más pagar los últimos 5 años, porque sabemos que esa persona no va tener para pagar un despacho fiscalista, está diciendo de las clases obreras, trabajadoras que me da mucho gusto, eso es lo que estoy peleando, que a todos se les haga, si usted va a Tesorería y checa la base de datos compañera Regidora, se va a dar cuenta que a muchos les cobran lo que ya prescribió y caduco, se las dejan de cobrar para pagar un despacho, eso es lo que veo incongruente, que debería de ser Municipio no comenzaste tu procedimiento de notificación debidamente cuando vayan a pagar, cóbrale lo que corresponde nada más, parejo, no ha unos si y otros no, eso es porque si hubo una negligencia de un funcionario de no haber hecho el procedimiento adecuado o habérselo delegado, por intereses económicos a un despacho y el despacho no lo hizo debidamente, pues que se le cobre pero no es justo que la mayoría de la gente que paga más de 5 años, que ya prescribieron, caducaron, son gente la menos pudiente." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA comentó: "Contestando lo que acaba de decir Regidor Ernesto Uribe Corona, en Contraloría se encuentra el nombre de funcionarios que hicieron caso omiso; ahora bien también hay que tener en cuenta que esto se está haciendo para solventar las observaciones del ISAF, no hay que entorpecer pues ¿Porque entorpecer algo que tiene que avanzar? Respeto su criterio y espero que respete el mío sin que se ofenda, ni que me vaya a ofender, porque hasta ahorita he tratado, lo he tratado bien, no lo he tratado mal, bueno nunca lo he tratado mal, es necesario eso pues tener amplitud



M. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de conciencia y ser congruentes pues ¿Por qué de alguna manera tirar a la basura el trabajo de toda una comisión? Y lo que se está haciendo pues no hay cosa turbia ¿Porque poner esa intriga para que se vea así como turbio el punto? Hay que avanzar se tiene que solventar esa observación del ISAF.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: “Si era lo que quería comentarle al compañero Ernesto a medida que se resuelven las observaciones, se va mejorando la calificación al municipio, claro eso no lo va a decir la prensa opositora, esos tóxicos locutores, no van a decir que aquí el municipio se pagan las nóminas a tiempo, no van a decir que se pagaron los aguinaldos, no van a decir que no tenemos el problema que tienen otros municipios que no tiene ni para la recolección de basura, hay muchas cosas positivas y la calificación Pues tampoco la van a decir que de 5.2 Con mucho respeto estamos en 8.2, pero si todos parejos, son observaciones que se están haciendo y tú lo tomas a personal Ernesto.” ----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: “Compañeros Regidores María de los Ángeles y compañero Pintor, no entienden y estoy de acuerdo, que sean observaciones del ISAF y que bueno que estén buscando una buena calificación, estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de que si ya sabe que prescribe porque no hacen más rápido la recaudación y si tú le dices al ciudadano aparte de que te va hacer descuentos en el buen fin de todo esto me vas a pagar nada más los últimos 5 años, no va haber rezagos y la gente va ser otro incentivo para que paguen, eso es lo que no estás viendo, a lo mejor de concreto me das una clase pero de cuestiones de recaudatorias no estás entendiendo yo no estoy hablando de que sea observación de ISAF ni nada, estoy hablando que están cayendo las observaciones de ISAF, precisamente por no hacer ese tipo de situaciones de quitarle a todo mundo los rezagos y es lo que estoy proponiendo a menos como dice el compañero una debida notificación que si interrumpe la prescripción de la caducidad, si no entiende eso compañero pues ahora sí que me da pena ajena, porque dice con todo respeto y con todo respeto pues ojalá tome un cursito de fiscal gracias.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Dice que se está solventando una de las observaciones del ISAF y en varias sesiones de cabildo eh mencionado cuerpo edilicio debe de conocer cuáles son cada una de esas observaciones, para ver si se están solventando o de qué manera hacerlo, pero hasta el momento no nos han informado absolutamente nada; lo que yo entiendo del Regidor Uribe y estoy de acuerdo con él es que este procedimiento sea parejo, pero tal parece que se quieren beneficiar a esos grandes tiburones que se dijo al inicio de esta administración que se iba a combatir y a cobrarles todo lo que deben y tengo en mis manos un recibo oficial de Tesorería de pago de prediales de una persona de muy bajos recursos económicos, que vive en el cerro de la colonia Yucatán y el último pago fue el 11 de septiembre del 98, o sea estamos hablando de 22 años y cuando yo vi el documento que les hacen llegar a cada uno de los domicilios pues veo que es la cantidad de más de 3 mil pesos; entonces acudí a Tesorería, haciendo el señalamiento a la persona adecuada de que solamente se le tenía que cobrar los últimos cinco años, porque así lo están haciendo con los grandes capitales de aquí de Guaymas, grandes tiburones y ¿Por qué no son parejos con los de abajo? De eso se trata, ese es el punto, pero aun así y aquí traigo el recibo para el que quiera verlo, ya está pagado, pero aun así cobraron rezagos por \$754.16 pesos entonces aquí es piso parejo, hemos dicho como morenistas y como seguidores de Andrés Manuel López Obrador por el bien de todos primero los pobres, pero algunos en sus acciones están volteando la ecuación, están volteando la frase; entonces volteamos a ver a esta persona de bajos recursos económicos y hay que tratarlo como se tratan a esos, compañero si usted quiere hacer uso de la palabra lo tiene que solicitar a la Alcaldesa, quien por ley y reglamento es quién dirige la sesión, no me esté interrumpiendo por favor y espero que ahorita que hable lo haga con argumentos y me debata lo que estoy diciendo es cuánto.” -----

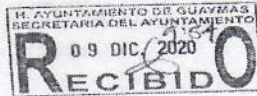
--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,

mismo que se inserta en su totalidad. -----  
 ----- Contándose con 2 votos en contra de los C. C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN -----  
 --- DICTAMEN ---



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
 GUAYMAS, SONORA.



**COMISIÓN DE HACIENDA,  
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
 P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la cancelación de Cuentas Incobrables por Prescripción y Caducidad que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.** - Que es atribución del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de La Cancelación de Saldos de la cuenta contable 1132 denominada "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo" del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con la siguiente:

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
 GUAYMAS, SONORA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al Postulado Básico REVELACIÓN SUFICIENTE de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que indica:

**"Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".**

Se explica:

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

En atención a este postulado, y preservando el sentido de veracidad de la información así como la presentación de datos reales del Municipio de Guaymas, Sonora, desde el inicio de la Administración, se detectó en el estado financiero denominado "Estado de Situación Financiera" un saldo sin movimiento de la Cuenta 1132 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo" por el orden de los \$2,300,000.00 (Son: Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Esta cuenta pertenece al rubro del activo circulante y en la misma se presentan actividades en las cuales al Municipio de Guaymas "le adeudan" por diferentes conceptos, en este caso, este importe nunca tuvo procedimiento de cobro, y ameritó un análisis exhaustivo a detalle que comprendió:

- Deudor
- El origen del saldo (Fecha o año)
- Descripción o concepto
- Último movimiento detectado en contabilidad (Fecha)
- Antigüedad
- Proceso de Cobro (Si existiera)
- Importe

Ante este escenario, se han desprendido observaciones de las auditorías recibidas por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) refiriéndose a dicho importe como saldo sin movimientos en el último periodo de revisión (2019) y el estatus de la misma figura como una observación recurrente y persistente durante los últimos seis años.

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

A nuestro parecer, los saldos que deben mostrarse en el Estado de Situación Financiera deben ser los que demuestren las operaciones actuales, en tiempo real sin afectar las razones financieras que determinan los índices de solvencia y que solo generan un mayor derecho (no existente) en el rubro del activo. Además, esto puede afectar la opinión de las calificadoras contratadas para emitir su evaluación de nuestras finanzas que se traduciría en factores de riesgo para la calificación crediticia del Municipio de Guaymas.

Por otro lado, se hizo del conocimiento al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, desde el inicio de la administración 2018-2021 de la existencia de estas cuentas por cobrar sin movimientos, así como de la solicitud de análisis de las cuentas deudoras que permanecen sin movimiento, y emite la recomendación a efectos de que sean realizados los trámites necesarios para que sea sometido a autorización la cancelación de las cuentas incobrables por el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas.

Asimismo, se cuenta con las recomendaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización así como la opinión del Auditor Externo en el sentido de llevar a cabo la CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 79 y 146 del Código Fiscal del Estado de Sonora, Artículo 42 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sonora, así como el Artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 75, 79 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Con independencia de los saldos que si deben permanecer en la cuenta contable de Cuentas por Cobrar y mediante información comprobatoria, tanto de los saldos que se someten para su eliminación, por lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION CONTABLE DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION CONTABLE DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS

Único. - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas incobrables por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$2,300,000.00 (Son: Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,300,000.00	
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO		\$2,300,000.00

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los cuatro días del mes de Diciembre de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO SECRETARIA

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CANCELACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD

GUAYMAS Va

2018 - 2021

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas incobrables por prescripción y caducidad que mantienen una antigüedad mayor a 5 años.; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 16.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a someter a la Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas incobrables por prescripción y caducidad que mantienen una antigüedad mayor a 5 años., en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas incobrables por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$2,300,000.00 (Son: Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,300,000.00	
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO		\$2,300,000.00

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

--- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

--- **En Cumplimiento Del Punto Diez Del Orden Del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad, que mantienen una antigüedad mayor a 5 años. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "*Honorable Ayuntamiento de Guaymas Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos, compañeros señora Alcaldesa pido la dispensa de la lectura.*" -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 17.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

----- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

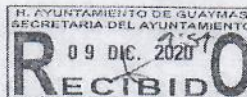
--- DICTAMEN. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, la "Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad" que mantienen una antigüedad mayor a cinco años, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 97 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de Cancelación de Pasivos por Prescripción, con la siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Postulado Básico REVELACIÓN SUFICIENTE de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que indica:

"Los Estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

Se explica:

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

En atención a este postulado, y preservando el sentido de veracidad de la información así como la presentación de datos reales del Municipio de Guaymas, Sonora, se detectó en los saldos de la Cuenta Acreedora 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" 7 subcuentas con saldos sin movimientos por el orden de \$ 1,046,828.08 (Son: Un Millón Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Veintiocho Pesos 08 /100 M.N.), como se detalla en relación anexa.

Esta cuenta pertenece al rubro del pasivo circulante y en la misma se presentan actividades en la cuales el Municipio de Guaymas "adeuda" por diferentes conceptos importes y que en cada caso, ameritó un análisis exhaustivo a detalle que comprendió:

- Beneficiario
- El origen del saldo (Fecha o año)
- Descripción o concepto
- Último movimiento detectado en contabilidad (Fecha)
- Antigüedad
- Proceso de Cobro (Si existiera)
- Importe

Por otro lado, desde el inicio de la administración 2018-2021 se hizo del conocimiento al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, de la existencia de estas cuentas por pagar sin movimientos, así como de la solicitud de análisis

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

de las cuentas Acreedoras que se encuentran sin movimiento, y se hace del conocimiento que estos acreedores permanecen sin movimientos, por lo que ante esta situación recomienda que se lleve a cabo el registro contable de Cancelación de Cuentas por Pagar por Prescripción y Caducidad.

Ante este escenario, se han desprendido observaciones de las auditorías recibidas por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) refiriendo a dichos importes como saldos sin movimientos en el último periodo de revisión (2019) y el estatus de la misma figura como una observación recurrente y persistente durante los últimos cinco años.

A nuestro parecer, los saldos que deben mostrarse en el Estado de Situación Financiera deben ser los que demuestren las operaciones actuales, en tiempo real sin afectar las razones financieras que determinan los índices de solvencia y que solo generan un mayor compromiso (no existente) en el rubro del pasivo. Además, esto puede afectar la opinión de las calificadoras contratadas para emitir su evaluación de nuestras finanzas que se traduciría en factores de riesgo para la calificación crediticia del Municipio de Guaymas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 79 y 146 del Código Fiscal del Estado de Sonora, Artículo 42 de la Ley de Hacienda Municipal de Estado de Sonora, así como el Artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 75, 79 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Con independencia de los saldos que si deben permanecer en la cuenta contable Acreedores Diversos y mediante información comprobatoria, tanto de los saldos que se someten para su eliminación así como de aquellos que se establecerán como compromisos definitivos por pasivos pendientes de liquidar, por lo anteriormente lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO".

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD QUE MANTIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A CINCO AÑOS**

Único. - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a 5 años por un importe de \$1,046,828.08 (SON: Un Millón, Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Veintiocho Pesos 08/100 m.n.) como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
2117	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,046,828.08	
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$1,046,828.08

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los cuatro días del mes de Diciembre de 2020.

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO".

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO  
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA  
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO  
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
Vocal

ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO CONTABLE DE LA CANCELACION POR PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Tiene sentido lógico que sé si no vamos a pagar pero nada más yo hago una reflexión, por eso después muchos proveedores no le dan crédito al municipio y deja de prestar servicios por esa imagen de no pagar, me queda claro que el interesado debió haber hecho un trámite o movimiento legal, pero la imagen que va a perjudicar después en calidad de servicios porque en una emergencia como son huracanes todo, pues nadie quiere prestar el servicio porque después quién me paga y eso nomás es lo que quiero que quede sustentado, reflexionado, nos ha pasado que los de maquinarias, estos, no quieren los de gasolineras no quieren ¿Por qué? Precisamente porque después le sale como dice el dicho más caro el caldo que las albóndigas cobrar que el tiempo que van a perder, yo considere que deberían de tomarse en cuenta ¿Que está pasando? Porque si no es conveniente que después ahora sí que entremos a buró ciudadano de proveedores, que no quiera prestarle ningún servicio a el municipio que eso va en contra de los ciudadanos por este tipo de situaciones."

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Nada más le recuerdo que si somos sujetos de crédito, pero que nosotros no queremos crédito, no queremos endeudar más al municipio de Guaymas."

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad, que mantienen una antigüedad mayor a 5 años.; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a cancelación de cuentas por pagar por prescripción y caducidad, que mantienen una antigüedad mayor a 5 años., en los términos siguientes:

--- **ÚNICO.** - Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el registro contable por cancelación de cuentas por pagar por Prescripción y Caducidad con una antigüedad mayor o igual a

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the word "Colitas" written vertically.

5 años por un importe de \$1,046,828.08 (SON: Un Millón, Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Veintiocho Pesos 08/100 m.n.) como se ilustra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
2117	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,046,828.08	
3220	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$1,046,828.08

Lo anterior deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Leyes aplicables para la Administración Pública así como las Leyes Mercantiles vigentes, Códigos de actuación legal para operaciones mercantiles y demás leyes aplicables para tal caso.

- - - Contándose con 4 abstenciones de los C. C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

- - - **En Cumplimiento Del Punto Once Del Orden Del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que autoriza la actualización de los valores de los bienes inmuebles del municipio de Guaymas para dar cumplimiento a la norma de información financiera emitida por el consejo nacional de armonización contable en 2013. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: " Honorable Ayuntamiento de Guaymas Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes considerandos compañeros, señora Alcaldesa, nuevamente por favor pido la dispensa la lectura." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Primero es el mismo caso no tenemos la información de esos valores que se están ajustando y debiéramos tener cuántos son los valores de los terrenos colindantes de particulares, aquí lo más lamentable, compañeros, Alcaldesa, Síndico es que precisamente lo que comentábamos que usted dice que son transmitidas y todo, en mal momento la titular impugnada la Tesorera que no ha demostrado al menos a nosotros no nos ha puesto la solventación de ISAF que por una parte compañero Pintor si me menciona que hay que solventar y ella no ha visto como solventado, pone comentarios dirigiéndose a mí, yo creo que le pediría un poquito más respeto a la Tesorera en la página está transmitiendo, en horas de trabajo, diciendo que dice es importante regidor Uribe documentarse, si existe procedimientos de cobro, se interrumpe la prescripción, estamos de acuerdo, pero que existan a que estén bien hechos es una gran diferencia y si existen y están bien hechos pues su incapacidad e ineficiencia la está demostrando que no ha podido cobrar, porque lo único que ha podido cobrar es con lo que le han permitido de las famosas certificado de no adeudo y a lo único que ha tenido, certificado de no adeudo, cuando llegan cautivos y lo requiero, pero yo pido que la Tesorera si me está escuchando que espero que sí, que tenga un poquito de dignidad y use el tiempo que le está pagando para llevar las cuentas y querer justificar lo injustificable, la invité que me demuestre cada notificación que dice que existe si está bien hecha o no y no está bien hecha la gran mayoría, por qué es todo un procedimiento y tan así es que yo fui y pague y nunca me notificaron en dos años, yo fui a pagar y estoy haciendo un procedimiento de cobro de lo indebido a mí nunca me notificaron y ni modo que dijeran que no me pudieran encontrar, aquí estoy y en cuestiones fiscales me pueden notificar, donde me encuentren; entonces yo no entiendo ciudadana Tesorera, perdón protegida del diablo y me refiero al que le dicen que es su jefe inmediato, que tristeza porque pareciera que algún integrante de la Comisión de Hacienda tiene al diablo encima y por más que se persigne el karma llega." -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Bueno nada más seguimos con las novelas personales aquí yo nomás quiero decir que la Tesorera está siempre trabajando y pues si no fuera de esa manera pues no pudiéramos tener los resultados que tenemos." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA comentó: "Compañero Ernesto Uribe Corona ¿Dónde queda la responsabilidad social entonces como ciudadano que usted tiene? ¿Necesita ser notificado para ir a pagar? La responsabilidad social está en cada ciudadano que tiene que pagar año con año, se supone que usted aquí habló hace un rato de una mente tan brillante y que sabe de dinero y empresas y todas esas cosas; entonces yo veo que usted evade mucho su responsabilidad social, ya no hay condonaciones de impuestos, ya no hay, lo que se necesita ahorita es responsabilidad social de los empresarios y de los ciudadanos comunes." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "No te dejas ni notificar para las sesiones Regidor." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Compañera María de los Ángeles qué lamentable ser un peón de ajedrez de la Tesorera que le tenga que estar mandando lo que tiene que decir, pero bueno mire se lo repito la responsabilidad social si la tengo porque pueden revisar mis antecedentes y cuando apagado y en la única que no pague en tiempo han sido en dos, el tiempo de Toño Astiazarán y en esta y en esta ya le demostré, no pague en tiempo porque para represalias en contra mía, en el 2019 me subieron 270% los impuestos y en 2020 me los volvieron a bajar yo le pregunto la responsabilidad social ¿Responsabilidad Social es tener que pagar lo que hay un atraco de una tesorera manejada por el diablo? es pregunta nada más ¿Ahora resulta que el diablo maneja Guaymas? Es pregunta el diablo es un contador conocido de Hermosillo, así le dicen imagínense porque a poco crees que por buena gente dice que el sobrenombre va de acuerdo a la personalidad y por algo le dicen el diablo, entonces aquí el diablo en Guaymas no nos asusta que llegue el mensaje." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo le voy a pedir que tenga mucho respeto con la Regidora Ángeles porque es una Regidora de primera, es una persona de primera, que tiene sus principios bien cimentados y que es una persona que defiende siempre su posición y la posición de la gente vulnerable, es una pena que ahora venga usted con esos comentarios Regidor, cuando pues ni para las sesiones estás normales te dejaste notificar mucho menos para otras cosas, yo creo que eso de los sobrenombres pues cada quien, pero aquí lo importante es el trabajo que se está haciendo, el trabajo que se ve, el trabajo pues que estamos realizando entre todos y es una lástima ser peón de la gente que está en los altos mandos que siempre se ha acostumbrado en el poder político y económico a no pagar, a vivir de prebendas, a tener presionados a los gobiernos municipales y tenerlos de rodillas para no hacer lo que corresponde y eso no lo vamos a permitir para eso llegó a la cuarta transformación y para eso estamos trabajando día a día y ahí están los resultados, están los resultados del ISAF que tenemos una excelente calificación por el Congreso y por el ISAF, están los resultados de los pagos a los yaquis, está el FORTASEG llevado con pulcritud y está todos los trabajos de la auditoría como se ha visto en todo lo que sea revisado, en todas las cuentas; Entonces yo creo que no se vale que se diga eso, cada quien sabe su responsabilidad y cada quien sabe que tiene que pagar sus impuestos y la gente que está como Regidora o como Regidor pues mucho más, quizá por eso en muchas ocasiones Están en contra porque ven burlado sus propios derechos que antes tenían, derechos que no les corresponden por ley y que se han ido tomando poco a poco; entonces eso pues ya no lo vamos a permitir, eso ya no se va a permitir, no se va hacer de esa manera, hay una nueva gente que está llegando al gobierno y esta nueva gente está acostumbrada a trabajar de manera derecha, así lo hemos demostrado siempre en cada uno de los trabajos que tenemos nosotros y nosotros y pues lo vamos a seguir haciendo de esta manera." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Alcaldesa Sara Valle, el pueblo de Guaymas ya no le cree su doble discurso y su doble moral es muy claro, el mensaje se lo están mandando y estoy viendo a la compañera; segundo usted habla de responsabilidad y

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word "Collora" written vertically.

responsabilidad la tengo y se los estoy demostrando en tribunales que hasta ahorita no me han ganado ninguna, sí porque se lo repito usted y sus venganzas personales de odiar a quién se le pone y le dice sus verdades no son en este medio ni en el abuso de poder, no usando el poder que ejerce con todos los funcionarios dando instrucciones como ahorita que tenemos que reclamar que hasta la cámara nos quitan, hasta eso nos quita el derecho que la ciudadanía se dé cuenta, pues quítese de su cuarta T, la realidad que esta administración la Tesorera se ha dedicado a beneficio y para pruebas sí efectivamente ciertos personajes de Guaymas tenían beneficios con los prediales y esta administración se fue sobre un pez gordo o tiburón cómo le llama, pero ¿En qué terminó la novela? En un terreno en dación de pago unos humedales y aparte le tuvimos que al despacho si bien tengo entendido 8 millones del dinero que teníamos que tuvimos que sacar para recibir un terreno que no sirve, eso es el ejemplo eso es grave ejemplo de la Tesorera, ahorita que requerimos para un panteón, requerimos para la guardia nacional, un hospital, resulta que el terreno de veintitantos millones de pesos que no es un terreno de mal gusto veintitantos millones, no nos sirve y sin embargo no dice la Alcaldesa con que facultades me subieron 270% y con qué facultades me lo volvieron a bajar, porque si fuera congruente me lo sube y ahí me lo mantiene, evasor con privilegios, pues me lo mantienen ¿Por qué no lo mantuvieron? Porque saben que era un atraco como viene haciendo todo con quién se pone los medios de difusión que se ponen en contra, ahora los critican, los atacan ¿De qué se trata? ¿Dónde está la libre expresión? ¿Dónde está la cuarta T? ¿O será que es la cuarta T de cuarta tranza? Porque en esta administración de Guaymas es lo que se ve, pura tranza y veamos cómo están viviendo los funcionarios, veamos la remodelación de la casa del titular de infraestructura, no menos de 800 mil pesos en remodelación y que sino vaya con una comisión a visitar su casa de él y que den cuenta cómo está remodelatita muy bonita, aparte inmiscuido en una casa en San Carlos, aparte de la remodelación de su casa personal, igual que otra casa donde está señalado el Síndico ¿De qué se trata? Tener que pagar impuestos para ser responsables o tener que pagar impuestos como están extorsionando y vuelvo a decir y se los vuelvo a repetir, no es parejo, porque a quien quieren lo benefician, a quién no, no y eso es lo que estoy poniendo aquí sobre la mesa que el descuento de quitar rezago sea parejo si ya estamos diciendo que prescriben, no caducan y nadie ha defendido eso ¿Quién ha defendido de ustedes que si ya caduco a una persona como el caso que le compraron 700 y pico de rezagos? ¿Ustedes saben cuánto significa para esa persona esos 700 y pico de pesos? Puede significar comer una semana o no y a nadie le importó y dice la Alcaldesa que la compañera Regidora defiende las causas ¿Por qué no dice compañero deme ese recibo voy a gestionar para que devuelvan ese dinero a esa Señora? Eso es lo que estamos buscando y estoy pidiendo que sea parejo y no nada más que en un carro de lujo se suba la Alcaldesa y la foto al inicio de la administración y luego le reciben un terreno en dación de pago un terreno que no sirve, eso no queremos, queremos piso parejo y que si hay sustento para subir un predial que se haga el procedimiento y se cobra lo que se tenga que cobrar pero no como forma que usa el diablo." ---  
--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----  
--- **ACUERDO 19.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----  
--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar que el inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eficiencia y transparencia con que debe ser usado el dinero público, es una directriz que debe marcar el desempeño de cualquier gobierno, ya sea del orden federal, estatal o municipal y de todas las entidades públicas, así como de aquellos entes privados que hagan uso de recursos públicos. Es una obligación institucional y un deber moral hacer uso del dinero público de forma honesta y con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

El Poder Legislativo ha realizado importantes reformas constitucionales y legales que han sido de gran significado y trascendencia para darle plena vigencia y valor al mandato contenido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello, con el objetivo de que los recursos económicos de los tres órdenes de gobierno se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados

En ese sentido surgió la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización; asimismo, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso, la administración de la deuda pública, así como el registro y valoración del patrimonio del estado.

En el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley, se establece que será el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y Lineamientos para la generación de Información Financiera que aplicarán los entes públicos.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El 16 de mayo del año 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 del Consejo Nacional de Armonización Contable el cual ordenó cuatro metas: la integración automática del Ejercicio Presupuestario con la operación contable; realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; la generación en tiempo real de Estados Financieros; y la emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el consejo, estableciendo los plazos siguientes: 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016 y el Ejercicio Fiscal correspondiente, respectivamente para cada meta. No obstante lo anterior, el día 19 de julio del año 2013, el Consejo, emitió un acuerdo que determinó una Norma de Información Financiera precisando los alcances del acuerdo 1, la cual no modificó los plazos, pero sí dio claridad sobre lo que el Consejo buscaba en el acuerdo 1.

Como es evidente, desde el año 2015 venció el plazo y a la fecha el Municipio de Guaymas no ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se desprendieron del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la más importante es en materia de Registro Patrimonial y que de acuerdo a lo establecido por el tercer punto del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se desprende la obligación de que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda, por lo que se hace necesario contar con actualizar los valores de los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento, por lo que para tal efecto nos permitimos mostrar en la tabla anexa, la relación de los inmuebles a considerar sujetos a actualización de los valores.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el Registro Contable para la actualización de Bienes Inmuebles a Valor Catastral con Fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

**TERCERO.** Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los cuatro días del mes de Diciembre de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE PRESIDENTE

C. ITZEL RÍOS NAVARRO SECRETARIA

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIÉGO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN 2013.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CLAVE CATASTRAL	DIRECCION	M2	VALOR LIBRO	VALOR CATASTRO	DIFERENCIA
1 81001043001	PLAZA MONUMENTO A LA MADRE	1526	\$ 2,970,924.60	\$ 1,182,588.17	\$ 1,788,336.43
2 81001050001	PLAZA DE LA PISTOLA	1300	\$ 2,784,025.02	\$ 2,056,620.90	\$ 727,404.12
3 81001056001	AVE V I Y CALLE 17 OPHIASMO MUNICIPAL	454	\$ 286,775.46	\$ 306,274.10	\$ -19,498.64
4 81002046002	AVE ISLAS MARIANAS FRACC. MARIANA	3981	\$ 4,679,725.21	\$ 4,981,639.55	\$ -301,914.34
5 81002055003	AVE ISLAS MARIANAS FRACC. MARIANA	34	\$ 1,849.47	\$ 12,618.91	\$ -10,769.44
6 81002454025	OBELISCO 13 DE JULIO	853	\$ 559,374.87	\$ 595,461.88	\$ -36,087.01
7 81002464008	AVE ISLAS MARIANAS MI FRACC. MARIANA	807	\$ 339,344.88	\$ 148,941.23	\$ 190,403.65
8 81002812078	CABO HARO 16 MI CERRADA PLAYA VISTA II	102	\$ 58,372.07	\$ 62,350.74	\$ -3,978.67
9 81002812079	CABO HARO 17 MI CERRADA PLAYA VISTA II	102	\$ 58,372.07	\$ 62,350.74	\$ -3,978.67
10 81002812077	CABO HARO 15 MI CERRADA PLAYA VISTA II	102	\$ 58,372.07	\$ 62,350.74	\$ -3,978.67
11 81003892002	MARTIN PESCADOR 12 MI FRACC LAS QUINTAS	149	\$ 67,505.57	\$ 72,287.44	\$ -4,781.87
12 81003892003	MARTIN PESCADOR 13 MI FRACC LAS QUINTAS	149	\$ 67,505.57	\$ 72,287.44	\$ -4,781.87
13 81003892004	MARTIN PESCADOR 14 MI FRACC LAS QUINTAS	149	\$ 67,505.57	\$ 72,287.44	\$ -4,781.87
14 81003892008	ANDADOR 18 MI FRACC LAS QUINTAS	149	\$ 67,505.57	\$ 72,287.44	\$ -4,781.87
15 81003892010	MARTIN PESCADOR EQJ ANDADOR 13 MI FRACC LAS QUINTAS	130	\$ 69,182.67	\$ 71,665.86	\$ -2,483.19
16 81003892011	MARTIN PESCADOR EQJ ANDADOR 12 MI FRACC LAS QUINTAS	148	\$ 74,195.90	\$ 78,982.51	\$ -4,786.61
17 81003892017	MARTIN PESCADOR EQJ GAVIOTA 17 MI FRACC LAS QUINTAS	280	\$ 202,254.74	\$ 106,739.15	\$ 95,515.59
18 81003892018	MARTIN PESCADOR EQJ GAVIOTA 16 MI FRACC LAS QUINTAS	605	\$ 343,762.30	\$ 368,088.59	\$ -24,326.29
19 81003892019	MARTIN PESCADOR EQJ GAVIOTA 15 MI FRACC LAS QUINTAS	492	\$ 238,469.24	\$ 254,914.95	\$ -16,445.71
20 81003892024	REGALIZ 128 MI VILLAS DEL TULAR	7328	\$ 18,389,142.72	\$ 14,469,014.06	\$ 3,920,128.66
21 81003892025	REGALIZ 125 MI VILLAS DEL TULAR	570	\$ 177,480.40	\$ 289,328.30	\$ -111,847.90
22 81003892026	REGALIZ 122 MI VILLAS DEL TULAR	610	\$ 357,084.79	\$ 380,123.37	\$ -23,038.58
23 81003892027	REGALIZ 121 MI VILLAS DEL TULAR	2531	\$ 1,489,316.63	\$ 1,589,655.12	\$ -100,338.49
24 81003892028	CENTAUREA 120 MI2 AREA VERDE VILLAS DEL TULAR	1033	\$ 658,733.52	\$ 701,230.46	\$ -42,496.94
25 81003892029	LA FLOR DE LID 11 MI2 AREA VERDE VILLAS DEL TULAR	355	\$ 228,562.76	\$ 248,939.59	\$ -20,376.83
26 81003892030	116 MI AREA VERDE FRACC COLINAS DEL SOL	64	\$ 44,972.95	\$ 47,874.17	\$ -2,901.22
27 81003892031	115 MI AREA VERDE FRACC COLINAS DEL SOL	107	\$ 87,286.94	\$ 90,982.06	\$ -3,695.12
28 81003892032	AREA VERDE 11 MI FRACC COLINAS DEL SOL	288	\$ 340,808.10	\$ 349,892.06	\$ -9,083.96
29 81003892033	118 MI AREA VERDE FRACC COLINAS DEL SOL	727	\$ 851,411.84	\$ 874,092.51	\$ -22,680.67
30 81003892034	124 MI FRACC FUENTE DE PIEDRA	1078	\$ 574,475.82	\$ 611,546.82	\$ -37,071.00
31 81003892035	113 MI AREA VERDE FRACC FUENTE DE PIEDRA	95	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
32 81003892036	140 MI AREA VERDE FRACC FUENTE DE PIEDRA	136	\$ 66,198.92	\$ 70,464.30	\$ -4,265.38
33 81003892037	117 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
34 81003892038	115 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
35 81003892039	114 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
36 81003892040	112 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
37 81003892041	111 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
38 81003892042	110 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
39 81003892043	109 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
40 81003892044	108 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
41 81003892045	107 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
42 81003892046	106 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
43 81003892047	105 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
44 81003892048	104 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
45 81003892049	103 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
46 81003892050	102 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
47 81003892051	101 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
48 81003892052	100 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
49 81003892053	99 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
50 81003892054	98 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
51 81003892055	97 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
52 81003892056	96 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
53 81003892057	95 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
54 81003892058	94 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
55 81003892059	93 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
56 81003892060	92 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
57 81003892061	91 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
58 81003892062	90 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
59 81003892063	89 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
60 81003892064	88 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
61 81003892065	87 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
62 81003892066	86 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
63 81003892067	85 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
64 81003892068	84 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
65 81003892069	83 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
66 81003892070	82 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
67 81003892071	81 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
68 81003892072	80 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
69 81003892073	79 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
70 81003892074	78 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
71 81003892075	77 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
72 81003892076	76 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
73 81003892077	75 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
74 81003892078	74 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
75 81003892079	73 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
76 81003892080	72 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
77 81003892081	71 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
78 81003892082	70 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
79 81003892083	69 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
80 81003892084	68 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
81 81003892085	67 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
82 81003892086	66 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
83 81003892087	65 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
84 81003892088	64 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
85 81003892089	63 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
86 81003892090	62 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
87 81003892091	61 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
88 81003892092	60 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
89 81003892093	59 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
90 81003892094	58 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
91 81003892095	57 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
92 81003892096	56 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
93 81003892097	55 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
94 81003892098	54 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
95 81003892099	53 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
96 81003892100	52 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
97 81003892101	51 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
98 81003892102	50 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
99 81003892103	49 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
100 81003892104	48 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
101 81003892105	47 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
102 81003892106	46 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
103 81003892107	45 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
104 81003892108	44 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
105 81003892109	43 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
106 81003892110	42 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
107 81003892111	41 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
108 81003892112	40 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
109 81003892113	39 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
110 81003892114	38 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
111 81003892115	37 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
112 81003892116	36 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
113 81003892117	35 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
114 81003892118	34 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
115 81003892119	33 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
116 81003892120	32 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96	\$ 50,862.34	\$ 54,148.52	\$ -3,286.18
117 81003892121	31 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	93	\$ 48,264.86	\$ 52,409.17	\$ -4,144.31
118 81003892122	30 MI AREA VERDE FRACC FUENTES DE PIEDRA	96</			

abogada, yo no conozco esos términos, me gustaría que nos explicarán de cuál es el propósito, porque pareciera que ahora nos queremos convertir el tribunal supremo, en Suprema Corte. Cuando no es nuestras facultades porque yo oigo blindaje, a caramba pues para blindaje los carros que usaron en Culiacán cuando soltaron el hijo del chapo, ese fue blindaje, austero, casero pero eran blindajes, pero yo no veo que nos explique por favor Alcaldesa, tal vez antes de que se llegue a votar primero que nos explique para volver a usar uso de la voz ¿En qué consiste? Porque si es querer anticiparse ganarle a lo que un tribunal esta por resolver por las fechas normales es lo que tardan de una controversia, una impugnación que pusimos tres compañeros, pues no entiendo que quieren estar por encima de un tribunal, sí me gustaría saber que nos explicarán ¿De qué se trata el blindaje? Sería ponerse el huarache antes de Espinas pues sí la espinada ya está, la sesión 62 fue completamente ilegal, estuvo muy claro el voto y no voto del compañero Pintor, no entiendo si me gustaría Alcaldesa que alguien nos explique, no sé de quién sea iniciativa, esos términos tan domingueros pero no los conozco ¿Qué significa? ¿Cuál es el propósito? ¿Qué van a votar los compañeros? Porque a lo mejor están votando no facultades de ustedes, porque yo no veo que un cabildo pueda estar por encima del Congreso o de un juez o de un Tribunal de alzada, no veo donde, si es tan amable Alcaldesa y nos puede explicar que pretensión y que alcances pretenden lograr con eso que quieren someter a votar y se lo preguntó para que sea más fácil la participación de los dos compañeros porque yo voy a volver a tomar el uso de la voz si es tan amable." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En el punto 12 del orden del día dice, asunto referente al fortalecimiento, consolidación y blindaje jurídico de nombramiento del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental nombrado en sesión 62 de carácter extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2020, a efecto de dar por concluida cualquier controversia jurídica; no hablo ingles pero what, se traigan a la mente brillante qué se le ocurrió esto, aunque aquí se vote a favor de este punto, los recursos legales que se interpusieron por cómo se llevó a cabo esa sesión 62, van a seguir su curso ¿Cuál es la intención de esto? Una cortina de humo, desviar la atención hacia otro lado, porque con esto compañeros también están aceptando las ilegalidades que cometieron en esa sesión 62, que no pude estar presente porque me notificaron faltando unos minutos para la sesión, pero en el artículo 52, el tercer párrafo de la Ley de gobierno y Administración Municipal, que habla sobre la citación dice que la citación, deberá contener el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión, así como el orden del día, anexando en todos los casos la información y documentación necesaria para su desarrollo, aquí no nos entregaron documentación para el punto número 12 ¿Cuáles son los argumentos legales para solicitar al cabildo la aprobación de este punto? Por lo que he preguntado a ningún integrante de este cuerpo edilicio le entregaron documentación para ese punto número 12; pero el artículo 89 fracción tercera de la misma Ley de Gobierno y Administración Municipal que habla de las obligaciones y atribuciones del Secretario del Ayuntamiento, ese artículo lo obliga a entregar esa esa documentación, pero es necesario recordarle lo sucedido en esa sesión 62 el 12 de octubre del presente año, que la tuve que ver por transmisión en las redes sociales, en uno de los puntos se trataba de remover el Contralor al Licenciado Rodolfo Valenzuela, hubo 8 votos a favor; 5 en contra y 5 abstenciones; en total 18 votos porque hubo 18 presentes, pero el artículo 53 fracción primera de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dice que se entenderá por mayoría simple el número de votos a favor de una proposición emitida por la mitad más uno de los integrantes presentes en la sesión del Ayuntamiento; la mitad de 18 es 9 más 1 son 10 y si hubo 8 votos a favor, necesitaba 10 para probarlo, pero la Alcaldesa declaró un empate inexistente y aplicó errónea y perversamente el artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, donde se estipula el voto de calidad de quien funge como Presidente Municipal, pero aún más en la sesión 63 que se llevó en la sala de cabildo, en la sala presidentes y que también me notificaron con pocos minutos antes de la sesión, alteraron el acta y en acta pusieron 9 votos a favor 6 en contra y 3 abstenciones; dos compañeros que se abstuvieron en la sesión 62, uno lo pasaron que votó en contra y el otro que voto a favor; ahí da la cantidad de 18 votos pero por ninguna parte se ve el empate, entonces aun con esos 9 votos no se aprueba el punto, por eso yo les pedía que no aprobáramos esa acta



porque se necesitaban 10, por las diferentes maneras que lo quisieran manejar no les dió el empate; entonces como ese punto no se aprobó no era necesario tratar el siguiente que era nombrar un nuevo Contralor pero aquí necesitaban 9 votos, por qué dos Regidores abandonaron la sesión y quedaron 16 integrantes del cabildo, la mitad son 8 más uno 9, obtuvo 8 votos, pero también a quien nombraron ilegalmente como nuevo Contralor no cumplía los requisitos para serlo, por qué si ustedes leen el artículo 95 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dice que para ser Contralor se debe de reunir los mismos requisitos que para ser Tesorero y se van al artículo 90, donde habla sobre el Tesorero de esa misma ley y lo remite el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora, donde dice que para ser Tesorero debe de cumplir con los mismos requisitos del artículo 132 de esa misma constitución, excepto uno de ellos y en la fracción sexta de ese artículo 132 de la constitución política en local dice que no debe de ser funcionario público, él fue el Coordinador de Jueces Calificadores, pero también dice que si era servidor público tenía que haber renunciado con 90 días y si mal no recuerdo el presentó la renuncia a este cabildo en esa misma sesión con fecha del 5 de octubre o sea 7 días antes ¿Dónde están los 90 días? Entonces por lo tanto el actual Contralor Antonio Demarco, pues es un Contralor usurpador, es un espurio y ustedes incurrieron en diversos ilegalidad y ahora pretenden blindarlo ¿Blindarlo de qué? Si cualquier recurso legal interpuesto sobre este asunto va a seguir su curso o que venta la mente brillante que se le ocurrió esta idea y nos explique ¿Cuáles son los argumentos legales? Yo quiero conocerlos porque no0 nos dieron la información y cero que en este momento nos vayan a contestar como ahorita el compañero Regidor Ernesto Uribe pidió que se le contestaron el cuestionamiento y recibió el silencio; entonces pero bueno ya faltan unos pocos meses para el 15 de septiembre, no veo por dónde podamos enmendar el camino, desgraciadamente se está haciendo verdad eso de qué árbol que nace torcido jamás su tronco endereza, estaba en desacuerdo con esa frase, pero el proceder de ustedes lo está haciendo cambiar de opinión." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Primero que nada Alcaldesa me gustaría que nos explicará en qué consiste esto, porque creo que estamos a punto o quieren que pase a la votación algo en el que no entendemos, yo no quiero dar mi opinión, no quiero empezar a debatir sin saber a qué se refieren con fortalecimiento, consolidación o blindaje jurídico al nombramiento del Titular de Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y sobre todo para dar por concluida cualquier controversia constitucional, yo no sé en qué está fundado, motivado que ley, que artículo, antes de dar mi opinión porque yo creo que ninguno de nuestros compañeros tiene idea de lo que se pretende hacer con esto, quisiera que nos explicaran de qué se trata, antes de pasar a la votación." -----

--- En uso de la voz la c. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Si Regidor en primer lugar no dice controversia constitucional, dice controversia jurídica; en segundo lugar nada más es que se hicieron una serie de denuncias de parte de la persona que estaba antes en contraloría y de inmediato los amparaos que solicitó le fueron negados; entonces nada más es soportar eso." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Y ¿En base a qué artículo establece esta figura? Es mi pregunta para poder empezar a debatir, a que voy con esto ¿Qué es lo que pretenden hacer? Se le dio un nombramiento que vino después de una destitución en la cual está impugnada, en la que un tribunal está apunto de resolver; entonces si según ustedes ya está nombrado, ya está votado, lo van a volver a votar y la otra semana otra vez a votar y lo van a votar cada semana, para que no lo vayan a quitar es lo que no entiendo y antes de emitir o ¿De qué se trata? Lo van a van a ratificarle su nombramiento y cada semana va a ser eso, si quisiera que me explicara en base a qué ley, en base a qué artículo existe esto o ¿A qué se refieren con dar por concluida cualquier controversia jurídica? Yo creo que la controversia jurídica comienza aquí no se termina aquí y la única instancia en el país que puede terminar con una controversia jurídica es la Suprema Corte de Justicia no es el Cabildo de Guaymas sí me gustaría que me explicara Alcaldesa sobre todo el sustento legal en el que estamos haciendo esto porque el señor titular del Órgano de Control que está fungiendo ahorita se supone que lo está haciendo bajo un nombramiento que se le hizo aquí en cabildo; entonces si ya está

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including the word "Callu" written vertically.

nombrado bien o mal hecho el nombramiento ¿Qué es lo que estamos tratando de hacer aquí? es mi pregunta para antes de poder empezar a debatir y sobre todo que los compañeros sepan que están votando yo creo que está votando algo que no existe, pero sí quisiera que me explicarían realmente en base a que fundamentado ¿Dónde? ¿En qué ley? Yo ya lo busqué no encontré a que se refiere con eso, si ustedes ya lo nombraron se supone que está nombrado ya, hasta que venga la persona con una resolución del Tribunal en el que esta impugnada esa sesión y lo que va hacer el tribunal si sale a favor va a ordenar reponer el proceso y que va a ser, el problema es la destitución del otro contralor, no el nombramiento de este que es aparte, si se repone la destitución del otro Contralor pues por ende todo va a venirse y se va a tumbar todo incluyendo esta aberración que sí me gustaría que me explicarían para poderlo entender y poder dar mi punto de vista." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Hay un procedimiento que se dio un amparo." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "¿En qué ley o que artículo dice que se va fortalecer o consolidando o blindaje, en que artículo de la ley de gobierno?" -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESRO URIBE CORONA comentó: "Alcaldesa usted dice en base a un procedimiento que se lo repito aquí hay varios abogados presentes lo que dice el compañero Cardoso que el único que puede terminar con una controversia jurídica es la Suprema Corte, de nada sirve lo que quieren hacer únicamente, lo único que está haciendo es reconociendo el ilegal nombramiento, porque yo pregunto si estuviera legal ¿Para qué quiero blindar? ¿Qué quiero fortalecer? ¿Fortalecer qué? Ni que fueran vitaminas ¿De qué se trata? ¿Fortalecer qué? ¿Blindar qué? Blindar lo ilegal, blindar el cochinerito que ya se están dando cuenta seguramente el Tribunal del cambio de voto y cambio de acta, donde el Ministerio Público está por actuar en contra de las encargadas de hacer cambio de actas ¿Blindar qué? Lo único que están haciendo, están aceptando la patraña y cochinerito que hicieron en esa destitución y ese nombramiento, porque yo no le puedo llamar de otra forma, entonces quieren votar algo pues vamos votando por situaciones que parezcan igual ahora si fantasiosas, vamos votando en que todos los ex Presidentes Municipales que robaron, vengan y devuelven el dinero, vamos votando ese tipo de cosas o todos los Regidores anteriores que votaron cosas ilegales les caiga la ley, digo ahí tendría un sentido pero aquí querer votar lo que el Ayuntamiento o sea nosotros no tenemos facultad alguna, porque no somos autoridad judicial por eso en nuestro México el sistema se divide y hay un Poder Judicial, yo no entiendo que quieren votar porque alguien le dijo de esos asesores, el primero era asesor y ahora está en comunicación porque el de comunicación por más que la defendió algo hizo mal, yo no entiendo o la Directora Jurídica que se le haya ocurrido o también tendría que ver algo el diablo aquí, yo no entiendo quien, pero yo sí le puedo decir a tres compañeros que lo único que están ofreciendo que voten es ratificar la ilegalidad que hicieron van a ser confesos de la ilegalidad que hicieron, porque si fue bien hecha, para que quiero blindar por qué quiero una controversia, no se confundan compañeros que el ex contralor, para mi Contralor todavía Valenzuela Barraza, no le hayan concedido los amparos, la mayoría de los amparos que no se conceden, no es porque no tenga la razón, porque no son expertos en promover amparos, el amparo es de muchos tecnicismos pero eso no significa que no haya tenido la razón tan así es que un servidor con dos compañeros más presentamos y no debe tardar en resolver y si se resuelve como le ha salido favorable, a los compañeros Regidores de Empalme pues se va tener que reponer todo el procedimiento; entonces ¿Que estamos blindando? Si un tribunal nos va obliga a reponer el procedimiento sería como escupir para arriba; entonces compañeros, compañera Alcaldesa usted me dice cuándo, sí pues es que compañera estamos hablando y discutiendo un punto y usted no le pone importancia habla de respeto, habla de no violencia y lo que usted está haciendo es violencia, usted me dice cuándo, gracias compañera por evitar la violencia, son dos clases hoy evitar la violencia y no me tutea, entonces aquí la situación es muy clara ¿Que quieren y que pretenden que votemos? Blindar, ni que fuéramos esas compañías de blindaje o ¿Que queremos? Acabar con una controversia jurídica nosotros no podemos acabar una controversia jurídica más cuando el Ayuntamiento, el



MUNICIPIO DE GUAYMAS

cabildo es el que está demandando por esa aberración que hicieron, nosotros no podemos ser juez y parte, el Tribunal va resolver en contra del fallo del cabildo, no sabemos en qué sentido puede venir, pero porque se quieren blindar; entonces por eso les dije al inicio será que el miedo no anda en burro, Alcaldesa le preguntó de nuevo no nos ha dado una explicación porque aquí el compañero trae un librito muy bueno para todos aquellos que no conocen términos jurídicos de parvulito y ni siquiera en ninguno dice blindar, pues me gustaría blindar de los retenes, me gustaría blindar, no es brindar es blindar me gustaría saber en qué viene el concepto porque si se trata de blindar pues todos los funcionarios y todas las autoridades corruptoras de esta administración pues que se vayan blindando, le recomiendo que le vaya metiendo mucha lo que queda de esta administración, le metan dinero a la cárcel en vez de las escuelas, las escuelas ya pasamos, porque a la cárcel muchos van que vuelan ¿De qué se trata? ¿Blindar qué? Controversia, acabar con una controversia jurídica ¿Quiénes somos nosotros para darle termino a una controversia jurídica? Aún que quiera que voten y espero que los que votaron en un sentido sean congruentes pero ¿De qué van a votar? Yo compañera Alcaldesa le solicité que sea un poquito de sentido común, bajen el punto del orden del día por eso pedimos desde un principio que bajaran el punto del orden del día por qué para su información, si sé lo que es tener buenas relaciones con compañeros Regidores de otros municipios, el que no se apruebe el orden del día viola los derechos del derecho al voto tribunal electoral; fijese ya encontramos caminitos tarde pero los encontramos pero eso va servir para las siguientes administraciones porque no creo que llegue otra administración tan nefasta como esta, tan arbitraria y violatoria de leyes y mucho menos un Secretario que no respeta a los Regidores no creo que vuelva a repetirse eso, esperemos Guaymas, entonces yo solicito que si no hay un sustento legal si no hay un sustento o fundamento legal si no se trasladó nada para dar el sustento en vez de votarse se baje del punto del orden del día y se someta a votación.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: “Alcaldesa yo creo que es muy genuino la inquietud que se tiene, pues la no claridad, sobre este punto y pues a nadie nos gusta que nos lleven en una situación que no se comprende, una votación finalmente pues que no es cualquier cosa, para eso estamos aquí, no creo que haya un solo compañero Regidor presente que pueda dar una interpretación puesto que no existe un soporte sobre el mismo, yo creo que por respeto a todos y si en una próxima sesión lo soportan como debe de ser pues bueno tendremos esa oportunidad para deliberar si es el caso o ir a la votación directamente, porque este muy claro y no exista ese necesidad, sin embargo pues a eso venimos, finalmente no hay no estamos por encima del poder judicial, la separación de poderes es muy clara y cualquier resolución que pueda venir con todo y esto no será superior a lo que se resuelva por parte del poder judicial; entonces la situación es respetuosamente pues ojalá que todos lo entendamos en el mismo sentido, pero sobre todo quién tiene a bien dirigir la sesión es usted Alcaldes en este caso, pues creo que usted misma debe someter y proponer el que por su decisión propia a que se baje el punto finalmente pues veremos qué pasa gracias.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: “Bueno, entiendo que no me van a explicar de qué se trata como ya lo ha comentado Regidor Lorenzo, Portillo, Uribe y su servidor, quiero entender que se pretende volver a votar el nombramiento del que hoy funge como encargado del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; entonces ¿Qué es lo que ha estado haciendo todo lo que ha hecho de hoy hacia la sesión 62 pues no tiene validez o de qué se trata? Todo lo actuado, todo lo que ha hecho, todo lo que ha firmado carece de validez yo quiero que entiendan una cosa compañeros, esto que se está pretendo hacer no existe, se le va a tomar protesta a alguien que ni siquiera está presente, no está presente; entonces se supone que ya se le tomó protesta se votó, se le designó como encargado del Órgano de Control y se le tomó protesta, ahora otra vez se le va a votar su designación y con eso se le va a blindar, piensan que porque se le puede tomar protesta o se le va votar su nombramiento cada semana o cada que se nos ocurra, ya no va a pasar nada, lo acabamos de explicar varios Regidores, nosotros no somos ajenos y tenemos que ser muy respetuosos de las decisiones de los tribunales del poder del legislativo, el problema y la controversia que se generó con él actual o quién hoy funge como encargado del Órgano de Control, viene a raíz de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Collins

*[Handwritten signature]*

destitución del anterior titular que ahorita está en una en un Tribunal y están a punto de dar un fallo; entonces quiero decirles que esto que se pretende votar no existe, pretende votar ¿Qué? ¿No se supone ya tomo protesta el Señor? ¿No está ya en funciones, no está ya despachando no está firmando documentos? ¿Que se pretende votar? ¿Otra vez se le va a tomar protesta? entonces compañeros esto que se pretende hacer ahorita no existe no entiendo yo ya lo busqué, trate de ver a qué le refiere, estamos votando un punto y su fortalecimiento ¿Que se le va fortalecer? Quiere decir que si se le toma protesta cada semana nadie lo va poder quitar o ¿A qué se refieren con un blindaje jurídico? o bien si con esto le vamos a dar fin a una controversia, la controversia como dije hace rato aquí va a comenzar, el único órgano encargado de darle fin es la Suprema Corte, los tribunales entonces quiero decirles que esto que se está a punto de votar no existe es algo ilegal, no existe no podemos exentar un fortalecimiento o una consolidación y blindaje jurídico a su nombramiento, a dicho nombramiento que ya se hizo en la sesión número 62 y que el señor está firmando, está despachando como titular; entonces por eso yo le solicité y les pido a ustedes también que me expliquen la Alcaldesa no me pudo explicar, espero que ustedes me expliquen en base a qué artículo de qué ley estamos haciendo esto por lo pronto yo les puedo decir que esto no existe estamos a punto de votar algo ilegal." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Lo que te comentaba es eso Regidor, lo que comentaba es la situación que se presentó que ya hay un amparo que se perdió, nada más eso es respaldar el nombramiento que ya se hizo nada más." --

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Alcaldesa es que no entiendo quién sea su asesor, el hecho que le hayan negado el amparo y usted diga que es para eso, perdóneme nació de noche no anoche, y se lo digo porque independientemente que el amparo se lo hubieran negado si se lo negaron ya no requiere más si metió revisión entonces ¿Qué pasa? si metió revisión y está procediendo ¿Qué pasa? quieren engañar al Juez de Distrito con otra acta de cabildo diciendo si, si queremos al actual Contralor cuando la destitución del otro fue ilegal y aun así como usted dice aunque el juez de distrito fuera en un sentido, la materia especializada en esto es el tribunal que está ahorita y va quedar muy claro el fallo que de lo va dar y de nada le va servir y no nos ha querido decir usted exactamente no me cuadra Alcaldesa quién hizo esa redacción, estoy de acuerdo hacer la redacción y nos traslada, bueno a mí nunca me han trasladado nada, pero a mis compañero les traslada el soporte jurídico, pero yo quisiera saber ¿Dónde existe el soporte blindar? ¿Dónde tiene facultades el Ayuntamiento para terminar con una controversia jurídica? Si el Ayuntamiento fuera el actor si se puede desistir y terminar con una controversia jurídica, pero aquí no es el actor, aquí es el demandando; entonces yo no encuentro que se pretende y es lo que me gustaría a nosotros los Regidores que estamos preguntando qué si nos explica en parvulitos ¿Que se pretende? No encuentro sustento y no nos ha querido explicar usted me habla de tribunal, pero el juzgado dio un amparo, el amparo ya no requiere si usted dice que se lo sobreyeron, se lo negaron menos entonces ¿Que pretenden? ¿Que se presten los compañero que votaron en un sentido ahora otro? Se va enojar alguien pero entonces dónde está la congruencia de Diputados Federal? Para no decir nombres porque se van a molestar, que tiene sus regidores y ahora van a votar en otro sentido, espero equivocarme y sostengan su sentido pero además los que voten están confirmando una ilegalidad, están siendo confesos de la sesión 62 fue una patraña, una cochizada, yo le pido Alcaldesa si es tan amable que si me da sustento bueno de perdido saber ¿Que amparo? ¿En qué Juzgado de Distrito esta? Para pedir audiencia con el Juez de Distrito y decirle pues no te dejes chamaquear, tenemos que buscar o actual Contralor Rodolfo Valenzuela Barraza, porque insisto su destitución no fue bien hecha y si la destitución no fue bien hecha compañeros saben que, mala suerte el nombramiento del siguiente por más blindaje no sirve de nada, como dicen le van a jalar la sabana de nada va a servir, Alcaldesa nos pudiera explicar por favor porque si es un Juez de Distrito o ¿Cómo está? ¿De qué se trata? ¿Cuál es el fondo? ¿Qué hay detrás de esto? para poder votar con conciencia por aquellos que no conocen la usurpación de funciones en votar algo que no tienen facultades, eso me gustaría si es tan amable de decirme ¿Qué pasa? ¿Qué Juzgado de Distrito? ¿Cuál es el problema? ¿Cuál es el miedo? ¿Dónde está? ¿Piensan que va a volver el Contador anterior y va ejercer lo que debió de haber hecho también? ¿Cuál es el



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

problema? Porque no los contesta y no nos dice nada más evasivamente que es por un amparo porque la verdad no le encuentro sentido me podría contestar si es tan amable por favor, le estoy pidiendo que me conteste Como quiere respeto si yo le pido amablemente." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo te estoy contestando, ya conteste ahorita." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Ya contesto y no la veo sustentada le estoy pidiendo que si me puede fundamentar más, porque no me cuadra y estamos hablando del violentómentro si yo le dije si entendí que usted contesto y se lo aclare y le dije no me cuadra que un Juez de Distrito este solicitando." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Ahora quieres ir a asesorar al Juez de Distrito." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "¿Esta solicitado por Juez de Distrito? es mi pregunta." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "No, de ninguna manera." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Tratando de entender esto entonces es un respaldo, recapitulándose ya se le tomó protesta, se votó, se votó a favor de que fuera el nuevo encargado del Órgano de Control y se le tomó protesta el día que se llevó la sesión número 62; entonces no entiendo ahorita el respaldo pero usted dice que es porque se llevó un amparo y el anterior Titular del Órgano lo perdió, pues entonces ya perdió el amparo ¿Cuál es la necesidad de hacer esto? Es innecesario hacer algo que no existe, si ahora ¿Cuál es la mecánica votar que sea el nuevo titular o que se ratifique? No veo donde repito no veo donde diga que se debe de estar votando su ratificación y no está presente ósea no entiendo, si ya se perdió el amparo por parte del ex Contralor o él es Titular del Órgano de Control para que hacer esto si ya perdió el amparo usted lo está diciendo, me comentó para que se hace si ya se perdió el amparo entonces como le digo me dice que es un respaldo y yo le pregunto ¿Dónde viene? ¿Dónde nos faculta como cabildo, como Regidores hacer esos respaldos o darle doble nombramiento, triple nombramiento? esa es mi pregunta y evidentemente no existe compañeros y si lo ratificamos cada semana y viene una orden de un tribunal tiene que ir no existe ningún tipo de blindaje o bien explíqueme ¿Dónde viene? Pero obviamente no lo van hacer eso es todo si me dice que ya se perdió el amparo por el ex titular ¿Para qué se hace esto?" -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Tal parece que va someter a votación el punto 12 del orden del día y quiero señalarle el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que dice que las votaciones serán de tres clases; en la fracción segunda dice votación nominal que consiste preguntar personalmente a cada uno de los munícipes si aprueba o desaprueba debiendo contestar este, sí o no; así que estoy solicitando, que si se va votar el punto número doce se recurra a la votación nominal, para que después no haya malos manejos en la votación pero también quiero señalar, que aquí me están haciendo un comentario de las personas que están viendo la trasmisión del Ayuntamiento, que desactivaron todos los comentarios por esta publicación entonces ahí hay un censura de parte del nuevo titular de Comunicación de Social Roberto Hugo Maciel Carbajal que a mí no me extraña la actitud de este individuo, que lo conozco de hace mucho tiempo, se dé su historial negro de la política; entonces ahora está censurando y es el Director de Comunicación Social, entonces aparte del señalamiento pues una vez más estoy solicitando a votación nominal es cuánto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Buenas tardes, he estado observando a mis compañeros Regidores y la verdad es que no sabe nadie que se va votar desgraciadamente les doblan el entendimiento y eso es lo más terrible ojala que existiera aquí no solamente a favor, en contra o abstención sino que también abrieran la posibilidad de decir no le entendí que es lo que voy a votar; porque a pesar que me lo están explicando y que se supone que es para justificar la ilegalidad de la elección del Titular del Órgano de Control y Evaluación, siento que con esto quieren poner entre dicho algún juez que va emitir en próximos días un resolutive y que van a decir, ya no es aplicable porque ya me acaban

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

de aprobar de que ya no queremos nada y se les olvida que ya hay una denuncia y que le vamos a dar adelante con esa denuncia y que es una denuncia porque ahorita pueden haber muchas explicaciones sobre la votación que se hizo para elegir al Titular del Órgano de Control y Evaluación, lo cierto es que se requerían diez votos y en las dos actas cometieron el error de nunca poner diez votos pusieron primero ocho luego nueve y luego un empate pero nunca pusieron los diez votos y quieren verle la cara de tonto a uno Juez, es lo más lamentable quieren decirle pues no fueron ni ocho ni nueve ni diez pero queremos blindar y que no se metan en nuestros asuntos, recuerden que esto no es asunto particular, es una asunto público, es un asunto de interés comunitario yo la verdad si se somete a votación que es lo que estoy viendo que va suceder, quiero que se ponga en los resolutive de que no estamos votando ni a favor ni en contra ni nos estamos absteniendo, simplemente no entendemos cual es el alcance va tener esto, esto no es de votación ¿Cómo vas a votar para que una autoridad superior a las otras o diferente a la de nosotros actué? Entonces al ratito vamos a estar poniendo a votación cualquier asunto que no tengamos nosotros jurisdicción sobre ese tema, cualquier persona con el mínimo intelecto de leyes entiende que no podemos meternos ahí a estar votando estas cosas, ahora lo más conducente y apoyando una salida honrosa a esto hay que bajarlo del punto del orden del día, total ya está despachando, la denuncia ya fue puesta, la autoridad no tardara en dar un resolutive y si el grueso de los Regidores al haber nombrado al titular tiene razón, pues va tener la razón y si no pues no la va tener, hagamos lo que hagamos, pero si lo más terrible que yo veo aquí es que nadie nos ha podido explicar sobre qué base, que argumento jurídico o que lo sustenta este punto del orden del día, ya lo he leído varias veces y la verdad a reserva de lo que me han estado explicando y que pueda ser una razón la votación que se dio y que la están reconociendo al poner esto están reconociendo que cometieron un error y que ahora quien corregirlo diciendo, saben que la regamos pero siempre no y queremos que se haga lo que votamos, fuera de eso no puedo lograr entender que persiguen con este planteamiento y que se va someter a votación que es lo más terrible es cuanto compañeros." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Le pregunto a la asamblea si están de acuerdo en que sea una votación nominal como lo propone el Regidor Portillo quien esté de acuerdo favor levantando su mano." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Esto no es de votación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Le solicito Alcaldesa para nada mas revisar el tema con la bancada de mí partido cinco minutos si me lo permiten." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Antes de la votación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Presidenta respecto al punto número doce consideramos que para evitar una falta de respeto al poder judicial, para que este punto pueda ser sometido a votación se le quite la palabra y Blindaje Jurídico por respeto al poder judicial, si están de acuerdo pues lo someto a su votación." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Le pregunto a la asamblea si están de acuerdo en modificar la propuesta que está haciendo el Regidor Pintor de modificar el documento con dos palabras que está presentando el Regidor Pintor, quién esté de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano, antes de la votación." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORNA comentó: "Con respeto para el compañero Pintor, es una sesión extraordinaria no se puede modificar, el punto del orden esta así o va parejo o no se quita es extraordinaria si fuera ordinaria lo admito pero siendo extraordinaria va con el punto de orden del día o se baja o se vota como va, no cabe el modificar podrán hacerlo como aclaración, pero modificar no es extraordinaria, nada más para hacer aclaración que quede asentado actas que si lo quieren modificar no se puede porque es una sesión extraordinaria y no cabe las modificaciones ni ampliaciones, únicamente pueden hacer aclaraciones." -----



--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Considero que eso lejos de ser una falta de respeto al poder judicial, el nombre que le pongan o le quiten o le supriman insisto que estamos votando por algo ilegal, se está votando algo que no existe un fortalecimiento a una decisión, si se designo está designado si no está designado, no está designado, pero eso de que se designa pero hay que fortalecerlo y hay que votarlo, no entiendo cómo les explique hace rato esa figura jurídica que mencionan el fortalecer, el blindar o el etc. etc. No existe si le quitan el nombre o se lo cambian no existe, lo que quieren votar ahorita no existe." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Regidor nada más que aclarando que no estamos proponiendo una figura jurídica, se está proponiendo a votar el fortalecimiento, eso no es una figura jurídica estamos diciendo que se vote el fortalecer, consolidar el nombramiento eso es lo que se está diciendo." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA comentó: "Alcaldesa, compañeros, yo quiero ser congruente en esa sesión no me encontré presente, no existí en esa sesión de cabildo, entonces quiero ser congruente con eso, para mi criterio y punto de vista considero que debe de bajarse el punto, lo propongo así, nada más falta ver que los compañeros estén de acuerdo o no, gracias." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORNA comentó: "Si se va someter bajarlo y por respeto a la compañera se debe someter a voto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "No se pueden modificar ya los puntos del orden del día y luego ya el penúltimo punto antes de la clausura, por eso en el orden del día en una sesión de cabildo debe de haber un punto después de que se estableció el quórum de aprobación del orden del día y ahí podrían incluirse algunos otros temas y podría hacerse algunas correcciones, pero ese punto no está y cuando aquí se propuso si mal no recuerdo votaron en contra de que se incluyera ese punto ahora ya son varios los Regidores y me sumo a ellos de que se baje ese punto del orden del día." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Aclarando que no es la modificación del punto ni nada por el estilo, aquí lo hemos hecho en muchas ocasiones que cuando un punto tiene alguna redacción que le falta una palabra o le queremos agregar otra o le ponemos alguna precisión se hace de esta manera que es lo que entendió que está proponiendo el Regidor Pintor, no es un cambio del sentido del punto si no que nada más es buscar que tenga las palabras adecuadas o quitarle o ponerle ese es el sentido de la propuesta del Regidor Pintor." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor ERNESTO URIBE CORNA comentó: "Alcaldesa precisamente por eso es la aprobación del orden del día para que ahí, ahí es el momento ya ahorita no se puede yo invito como es una sesión extraordinaria que hubo el momento de haberlo hecho pero votaron de que no se aprobara el orden del día violando mis derechos políticos electorales, nos sumemos a la propuesta y que se vote porque ha habido más enriquecimientos sobre el punto y ya ahorita tiene más dudas y de bajarse del punto del orden del día que se someta a votación si es tan amable." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Regidor Pintor ¿Continuas con esta propuesta o que se sometemos a votación la propuesta de la Regidora Ángeles? ¿Qué es lo que propones?" -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "A mi punto de vista no debe de llevar la palabra blindaje jurídico porque corresponde a otro poder; entonces si ustedes están de acuerdo en que se quite esa palabra y se lleve la votación pues adelante si no, si están de acuerdo con la propuesta de la compañera pues adelante." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del cuerpo colegiado retirar el presente punto del orden del día; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 21.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 11 votos de los presentes, retirar el punto doce del orden del día, asunto referente al fortalecimiento, consolidación y blindaje jurídico del nombramiento del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Collin*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

nombrado en sesión 62 de carácter extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2020, a efecto de dar por concluida cualquier controversia jurídica. -----

--- **En Cumplimiento Del Punto Trece Del Orden Del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Catorce Horas con Cuarenta y Seis Minutos del día 15 de diciembre de 2020, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-----DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN  
SÍNDICO MUNICIPAL


  
C. CARMEN ORALIA COLLINS NÚÑEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JUANA MONTES SALAZAR  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ERNESTO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 68 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 69 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2020.

Collon

